



# BOLETÍN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

<b>Administración.</b> —Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171. <b>Imprime.</b> — Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.—Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.—E-mail: dlimpre@argored.com	<b>Viernes, 25 de enero de 2002</b>  <b>Núm. 21</b>	Depósito legal LE-1-1958. Franqueo concertado 24/5. Coste franqueo: 0,12 €.																														
<b>SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO</b>	<b>ADVERTENCIAS</b>	<b>INSERCIÓNES</b>																														
<table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Precio (€)</th> <th>IVA (€)</th> <th>Franqueo (€)</th> <th>Total (€)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Anual</td> <td>47,00</td> <td>1,88</td> <td>36,00</td> <td>84,88</td> </tr> <tr> <td>Semestral</td> <td>26,23</td> <td>1,04</td> <td>18,00</td> <td>45,27</td> </tr> <tr> <td>Trimestral</td> <td>15,88</td> <td>0,63</td> <td>9,00</td> <td>25,51</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicio corriente</td> <td>0,50</td> <td>0,02</td> <td>-</td> <td>0,52</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicios anteriores</td> <td>0,59</td> <td>0,02</td> <td>-</td> <td>0,61</td> </tr> </tbody> </table>		Precio (€)	IVA (€)	Franqueo (€)	Total (€)	Anual	47,00	1,88	36,00	84,88	Semestral	26,23	1,04	18,00	45,27	Trimestral	15,88	0,63	9,00	25,51	Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02	-	0,52	Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02	-	0,61	<p>1ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.</p> <p>2ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.</p>	<p>0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.</p> <p>Carácter de urgencia: Recargo 100%.</p>
	Precio (€)	IVA (€)	Franqueo (€)	Total (€)																												
Anual	47,00	1,88	36,00	84,88																												
Semestral	26,23	1,04	18,00	45,27																												
Trimestral	15,88	0,63	9,00	25,51																												
Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02	-	0,52																												
Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02	-	0,61																												

### SUMARIO



	Página		Página
Subdelegación del Gobierno .....	—	Administración Local .....	3
Diputación Provincial .....	1	Administración de Justicia .....	14
Administración General del Estado .....	—	Anuncios Particulares .....	—
Administraciones Autonómicas ....	—		

## Excma. Diputación Provincial de León

### ANUNCIOS

RESOLUCIÓN DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN REFERENTE A LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE DOS PLAZAS DE PORTERO (RESERVA MINUSVÁLIDOS), FUNCIONARIO CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO DE 2000, MEDIANTE EL SISTEMA SELECTIVO DE CONCURSO OPOSICIÓN LIBRE Y CUYAS BASES FUERON PUBLICADAS EN EL B.O.P. DE LEÓN Nº 120 DE 26 DE MAYO DE 2001, B.O.C. Y L. Nº 98 DE 22 DE MAYO DE 2001 Y POR RESEÑA EN EL B.O.E. Nº 160 DE 5 DE JULIO DE 2001.

De conformidad con la base cuarta de la convocatoria que rige el correspondiente proceso selectivo, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN nº. 120, de 26 de mayo de 2001, B.O.C. y L. nº 98, de 22 de mayo de 2001, y una vez transcurrido el plazo de diez días de subsanación de errores de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso oposición para la provisión de DOS PLAZAS DE PORTEROS (Reserva Minusválidos), correspondiente a la Oferta Pública de Empleo de 2000, y no habiéndose presentado ninguna reclamación se eleva la misma a LISTA DEFINITIVA. Asimismo se hace pública la composición nominal del TRIBUNAL CALIFICADOR, así como el lugar, fecha y hora de las correspondientes pruebas selectivas.

#### TRIBUNAL CALIFICADOR

PRESIDENTE: El de la Corporación o Diputado en quien delegue:

Titular: D. Ramón Ferrero Rodríguez

Suplente: D. Agustín García Millán

#### VOCALES:

- El Diputado de Personal o Diputado Provincial en quien delegue:

Titular: D. Pedro Vicente Sánchez García

Suplente: D. Juan Martínez Majo

- Un Diputado Provincial designado por los grupos de la oposición:

Titular: D. José Agustín González González

Suplente: D. Luis Rodríguez Aller

- Dos funcionarios de carrera de la Diputación de León, designados por la Presidencia:

Titular: D. Fernando Eugenio Gutiérrez Barros

Suplente: D. Donaciano López García

Titular: Dª Adela García Sánchez

Suplente: Dª Pilar Chamorro González

- Un funcionario de carrera, designado por la Presidencia a propuesta de la Junta de Personal:

Titular: D. Juan Manuel Martínez Valbuena

Suplente: Dª Yolanda Rodríguez García

-Un representante de la Comunidad Autónoma:

Titular: Dª. Marta Sarmiento Alonso

Suplente: Dª. Mª Isabel Cimas Borrego

SECRETARIO: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, que actuará con voz y sin voto:

Titular: D. Angel Lescún Canuria

Suplente: Dª Isabel González Martínez

Se pone en conocimiento de los aspirantes que en cumplimiento de las bases que rigen el correspondiente proceso selectivo y una vez reunido el Tribunal para la valoración de los méritos aportados por los mismos, se les convoca para la celebración del primer ejercicio de la fase de oposición el, DÍA 23 DE FEBRERO DE 2002, a las 11.00 horas, en la Facultad de CC. Económicas, sita en el Campus de Vegazana, para lo cual deberán acudir provistos de bolígrafo y DNI.

Contra la presente resolución, que es un acto de trámite, pero determinante al impedir continuar el procedimiento, podrán los interesados interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Presidente en el plazo de un mes, contando a partir del siguiente a la presente publicación. No obstante, podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, dentro de los dos meses siguientes a la recepción de la presente publicación, previa comuni-

cación a esta Diputación de su propósito de interponer el referido recurso, de conformidad con lo establecido en el art. 110.3 de la citada Ley, todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar.

LEÓN, a 21 de enero de 2002.-EL PRESIDENTE P.D., Ramón Ferrero Rodríguez. 620

\* \* \*

La Excm. Diputación Provincial de León anuncia concurso, procedimiento abierto, para la contratación del suministro de ABONOS Y SEMILLAS CON DESTINO A LAS FINCAS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN EN BUSTILLO DEL PÁRAMO, ALMÁZCARA, SAN PEDRO BERCIANOS, MONTE SAN ISIDRO Y VIVERO PROVINCIAL, PARA EL AÑO 2002.

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

b) Dependencia que tramita el expediente: SECCIÓN DE CONTRATACIÓN.

c) Número de expediente:

2. Objeto del contrato:

La contratación administrativa que tendrá por objeto la adquisición de ABONOS Y SEMILLAS CON DESTINO A LAS FINCAS DE ESTA DIPUTACIÓN EN BUSTILLO DEL PÁRAMO, ALMÁZCARA, SAN PEDRO BERCIANOS, MONTE SAN ISIDRO Y VIVERO PROVINCIAL, para el año 2002, comprendiendo dos lotes: LOTE 1: SEMILLAS Y LOTE 2: ABONOS.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: ORDINARIA.

b) Procedimiento: ABIERTO.

c) Forma: CONCURSO.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: VENTITRÉS MIL TREINTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS, (23.038,76 euros/3.833.327 ptas.), I.V.A. incluido, si se concursa a los dos lotes.

LOTE 1: SEMILLAS: TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS (3.578,43 euros/595.400 ptas.)

LOTE 2: ABONOS: DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (19.460,33 euros/3.237.927 ptas.)

5. Garantías:

Provisional: CUATROCIENTOS SESENTA EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (460,78 euros/76.666 ptas.), si se concursa a los dos lotes.

LOTE 1: SEMILLAS: SETENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS (71,57 euros/11.908 euros)

LOTE 2: ABONOS: TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTIÚN CÉNTIMOS (389,21 euros/64.758 ptas.)

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

SECCIÓN DE CONTRATACIÓN.

b) Domicilio: RUIZ DE SALAZAR, 2.

c) Localidad y código postal: LEÓN 24071.

d) Teléfono: 987 29 21 51/52.

e) Telefax: 987 23 27 56.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: HASTA LA FECHA DE ADMISIÓN DE OFERTAS

7. Requisitos específicos del contratista:

VER PLIEGO DE CLAUSULAS ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: HASTA LAS TRECE HORAS DEL DECIMOQUINTO DIA NATURAL A CONTAR DESDE EL SIGUIENTE A LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. SI EL PLAZO FINALIZARA EN SÁBADO O FESTIVO, SE ENTENDERÁ PRORROGADO AL PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE.

b) Documentación a presentar: VER PLIEGOS DE CLÁUSULAS ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS.

c) Lugar de presentación:

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

-SECCIÓN DE CONTRATACIÓN-

RUIZ DE SALAZAR, 2.

LEÓN 24071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): TRES MESES A CONTAR DESDE LA APERTURA DE PROPOSICIONES.

e) Sello provincial: 4,60 euros/765 ptas. (si se concursa a los dos lotes).

LOTE 1: 0,72 euros/120 ptas.

LOTE 2: 3,88 euros/645 ptas.

9. Apertura de ofertas:

a) Entidad: EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

b) Domicilio: RUIZ DE SALAZAR, 2.

c) Localidad: LEÓN.

d) Fecha: EL DÉCIMO DIA NATURAL SIGUIENTE AL DE LA FINALIZACIÓN DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS. SI ESTE FUERA SÁBADO O FESTIVO, SE ENTENDERÁ PRORROGADO AL PRIMER HÁBIL SIGUIENTE.

e) Hora: 12:00 h.

10. Otras informaciones:

VER PLIEGOS DE CLÁUSULAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS

11. Gastos de anuncios:

A CARGO DEL ADJUDICATARIO.

EL PRESIDENTE, P.D., Ramón Ferrero Rodríguez.

656

70,40 euros

\* \* \*

La Excm. Diputación Provincial de León anuncia concurso, procedimiento abierto, para la contratación del servicio de ELABORACIÓN Y EDICIÓN DE UN FOLLETO SOBRE "LOS ANCARES"

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

b) Dependencia que tramita el expediente: SECCIÓN DE CONTRATACIÓN.

c) Número de expediente:

2. Objeto del contrato:

La Diputación Provincial de León convoca CONCURSO, procedimiento abierto, para contratar la elaboración y edición de un folleto sobre "Los Ancares", bajo la modalidad de obra colectiva, al amparo de lo previsto en el artículo 8 y concordantes del Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: ORDINARIA.

b) Procedimiento: ABIERTO.

c) Forma: CONCURSO.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: DIÉCISEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS, (16.828,34 euros/2.800.000 ptas.), IVA incluido.

5. Garantías:

Provisional: TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS (336,57 euros/56.000 ptas.).

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

SECCIÓN DE CONTRATACIÓN.

b) Domicilio: RUIZ DE SALAZAR, 2.

c) Localidad y código postal: LEÓN 24071.

d) Teléfono: 987 29 21 51/52.

e) Telefax: 987 23 27 56

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: HASTA LA FECHA DE ADMISIÓN DE OFERTAS.

7. Requisitos específicos del contratista:

VER PLIEGO DE CLÁUSULAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: HASTA LAS TRECE HORAS DEL DECIMOQUINTO DIA NATURAL, A CONTAR DESDE EL SIGUIENTE A LA PUBLICACIÓN DE PRESENTE ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. SI EL PLAZO FINALIZARA EN SÁBADO O FESTIVO, SE ENTENDERÁ PRORROGADO AL PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE.

b) Documentación a presentar: VER PLIEGOS DE CLAUSULAS ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS.

c) Lugar de presentación:

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

-SECCIÓN DE CONTRATACIÓN-

RUIZ DE SALAZAR, 2.

LEÓN 24071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): TRES MESES A CONTAR DESDE LA APERTURA DE PROPOSICIONES.

e) Sello provincial: 3,36 euros/560 ptas.

9. Apertura de ofertas:

a) Entidad: EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

b) Domicilio: RUIZ DE SALAZAR, 2

c) Localidad: LEÓN.

d) Fecha: EL DÉCIMO DIA NATURAL SIGUIENTE AL DE LA FINALIZACIÓN DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS. SI ESTE FUERA SÁBADO O FESTIVO, SE ENTENDERÁ PRORROGADO AL PRIMER HÁBIL SIGUIENTE.

e) Hora: 12:00 h.

10. Otras informaciones:

VER PLIEGOS DE CLÁUSULAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS

11. Gastos de anuncios:

A CARGO DEL ADJUDICATARIO.

EL PRESIDENTE, P.D., Ramón Ferrero Rodríguez.

657

57,60 euros

## Administración Local

### Ayuntamientos

LEÓN

CONTRATACIÓN DEL "SUMINISTRO DE CUATRO FURGONETAS CERRADAS PARA EL SERVICIO MUNICIPAL DE ALUMBRADO".

Aprobados inicialmente por la Comisión Municipal de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento los pliegos de cláusulas administrativas particulares, así como el pliego de prescripciones técnicas correspondientes ambos a la contratación de referencia, en sesión ordinaria de 30 de octubre de 2001, y publicado anuncio relativo a la misma, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN nº 287, de fecha 17 de diciembre de 2001, se observa la existencia de un error en la cuantificación del importe de la convocatoria (15.000.000 pesetas), debiendo figurar 12.000.000 pesetas, o 72.121,45 euros, IVA incluido. En consecuencia, la fianza provisional queda establecida en 240.000 pesetas (1.442,43 euros).

Lo que se hace público, para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Habiéndose determinado un plazo de presentación de plicas de quince días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, dicho plazo se contará a partir de la publicación del presente anuncio en dicho Boletín, quedando anulado el anterior plazo de licitación.

León, a 14 de enero de 2002.-El Alcalde, Mario Amilivia González.

484

19,20 euros

Intentado por el trámite usual de notificaciones, sin resultado alguno, por el presente anuncio se comunica a don Estanislao Antonio Prieto Barrientos, en representación de Chomolunga, S.L., cuyo último domicilio conocido fue avenida Antibióticos, 176, en providencia dictada por esta Alcaldía con fecha 8 de noviembre de 2001, cuyo tenor literal es el siguiente:

Tengo el honor de poner en su conocimiento que el Ilustrísimo señor Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, en providencia dictada en el día de la fecha, ha adoptado la siguiente resolución:

Providencia.- En León, a 8 de noviembre de 2001.

Visto el expediente nº 2687/01 V.O. de Establecimientos, promovido por don Vicente Valcarce Romani, que dice actuar en representación de Naturangui, S.L., sin acreditar dicha representación, en solicitud de licencia de actividad para bar musical en calle Cardiles, 10, y visto igualmente que en el citado emplazamiento se encuentra en tramitación una solicitud de licencia de actividad para pub-bar musical a nombre de Chomolunga, S.L., representada por don Estanislao Antonio Prieto Barrientos.

Esta Alcaldía, considerando lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 24 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, ha resuelto:

1º.- Otorgar trámite de audiencia en el expediente de referencia a don Estanislao Antonio Prieto Barrientos, en representación de Chomolunga, S.L., por plazo de diez días, contados a partir del siguiente al del recibo de la correspondiente notificación, para que puedan alegar y presentar por escrito cuantos documentos y justificaciones estimen pertinentes en defensa de su derecho, y para que manifieste expresamente su voluntad de que se continúe la tramitación del expediente iniciado a su nombre (expte. 2580/99 VO), o bien manifieste expresamente su intención de desistir de la tramitación de la solicitud formulada respecto a licencia de actividad para pub-bar musical en el mismo emplazamiento, significándole que, de no acudir alegación alguna en el plazo indicado, o si de las manifestadas no se dedujera una distinta consideración de los hechos, se procederá a declarar la caducidad del procedimiento, procediéndose al archivo de las actuaciones, sin perjuicio de la exigencia de la cantidad que proceda en concepto de tasa, a cuyo abono viene obligado por virtud de lo dispuesto en el artículo 6.2. de la ordenanza reguladora de la tasa por licencia de apertura de establecimientos.

2º.- Otorgar asimismo a Naturangui, S.L., como promotor del expediente nº 2687/01 VO, relativo a solicitud de licencia de actividad para bar musical en el mismo emplazamiento, trámite de audiencia en el expediente de referencia por plazo de diez días, contados a partir del siguiente al del recibo de la correspondiente notificación, para que pueda alegar y presentar por escrito cuantos documentos y justificaciones estime pertinentes en defensa de su derecho.

3º.- Comunicar a Naturangui, S.L., que en caso de continuar con la tramitación del expediente a su nombre, deberá aportar al expediente documentación suficiente que acredite a don Vicente Valcarce Romani como representante de la sociedad, así como fotocopia del contrato de arrendamiento a su nombre, debiéndose presentar originales y fotocopias de ambos documentos a fin de proceder a la compulsión de las mismas.

Así lo acordó, mandó y firma el Ilmo. señor Alcalde, ante mí, el Secretario que doy fe.

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento, notificación y efectos consiguientes, significándole que contra esta providencia por ser de mero trámite, no cabe recurso alguno, pudiendo no obstante ejercitar cualquier otra acción que estime conveniente en defensa de su derecho.

León, 21 de diciembre de 2001.-El Alcalde, PD, Julio César Rodrigo de Santiago.

485

52,00 euros

\* \* \*

Intentado por el trámite usual de notificaciones, sin resultado alguno, por el presente anuncio se comunica a doña Beatriz Alonso

Maya, cuyo último domicilio conocido fue calle La Sal, 2, 3º A, en Decreto dictado por esta Alcaldía con fecha 7 de noviembre de 2001, cuyo tenor literal es el siguiente:

Tengo el honor de poner en su conocimiento que el Ilustrísimo señor Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, en Decreto dictado en el día de la fecha, ha adoptado la siguiente resolución:

En León, a 7 de noviembre de 2001.

Visto el expediente nº 110/99, de Establecimientos, promovido por doña Beatriz Alonso Maya, solicitando autorización para adquirir la titularidad de la licencia de apertura de establecimiento destinado a bar en la calle Pérez Galdós, 9, y

Resultando: Que, presentada la referida solicitud, se requirió a la interesada a fin de que se personasen tanto el cedente como el adquirente de la licencia cuyo cambio de titularidad pretende, a efectos de suscribir la comparecencia ante funcionario público, otorgándole asimismo el preceptivo trámite de audiencia y vista en el expediente, con carácter previo a su resolución, apercibiéndole con la declaración de caducidad del procedimiento, sin que durante los plazos otorgados haya aducido alegación alguna.

Considerando: Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la terminación del procedimiento mediante declaración de caducidad cuando se encuentre paralizado por período superior a tres meses por causa imputable al interesado.

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le son conferidas por el artículo 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, ha resuelto:

Único: Declarar la caducidad del procedimiento promovido por doña Beatriz Alonso Maya, en solicitud de cambio de titularidad de licencia de apertura de establecimiento destinado a bar en la calle Pérez Galdós, 9, procediéndose, sin más trámites, al archivo de las actuaciones.

Así lo acordó, mandó y firma el Ilmo. señor Alcalde, ante mí, el Secretario, que doy fe.

Recursos: Contra la presente resolución, por poner fin a la vía administrativa, podrá Vd. interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Ilmo. señor Alcalde, en el plazo de un mes contado desde la recepción de la presente notificación, recurso que se entenderá desestimado si transcurre el plazo de un mes desde su presentación sin que le sea notificada resolución alguna.

En el plazo de los dos meses siguiente al recibo de la notificación de la resolución del recurso de reposición, o en el de seis meses desde que se entienda desestimado este recurso, si la Administración no lo resolviera expresamente, podrá Vd. interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León.

El recurso contencioso-administrativo podrá asimismo interponerse directamente en el plazo de dos meses contados desde la notificación de la presente resolución; todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar.

León, 14 de enero de 2002.-El Alcalde, PD, Julio César Rodrigo de Santiago.

486

44,80 euros

\* \* \*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, y con lo dispuesto por el artículo 5º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León, de Actividades Clasificadas, se hace público, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

- A Asociación Peña Los Leones de León, para bar, en calle San Tirso, 26. Expte. nº 566/01 de Establecimientos.

- A Comunidad de Bienes, CBC, para café-bar, en calle Victoriano Crémer, con fachada a paseo Quintanilla, 17-19-21. Expte. nº 3573/01 V.O. de Establecimientos.

León, 8 de enero de 2002.-El Alcalde, PD, Julio César Rodrigo de Santiago.

378

12,80 euros

\* \* \*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad de Castilla y León, se hace público, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia de actividad para la siguiente actividad:

- A San Claudio Color, S.L., para decoración, pintura, manualidades, en calle Luis de Sosa, 8. Expte. nº 3161/01 V.O. de Establecimientos.

León, 8 de enero de 2002.-El Alcalde, PD, Julio César Rodrigo de Santiago.

379

9,60 euros

#### PONFERRADA

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 5 de noviembre de 2001, aprobó inicialmente la imposición y ordenación de contribuciones especiales para la ejecución de la obra "Urbanización de la avenida del Castillo III fase".

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo referido y no habiéndose presentado reclamaciones, el mismo se eleva a definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

El texto íntegro del acuerdo es el siguiente:

"5ª.- Imposición y ordenación de contribuciones especiales para la ejecución de la obra "Urbanización de la avenida del Castillo III fase".

Primero.- Imponer contribuciones especiales como consecuencia de las obras de urbanización de la avenida del Castillo III fase, cuyo establecimiento y exigencia se legitima por el beneficio especial para los propietarios, además de un aumento de valor de los inmuebles del área beneficiada, que es la propia de las calles que se urbanizan.

Segundo.- Ordenar el tributo concreto para la determinación de sus elementos necesarios en la forma siguiente:

a) El coste previsto de la obra se fija en 581.919,68 euros.

b) El coste soportado asciende a 581.919,68 euros.

c) Se fija la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 256.393,81 euros, equivalente al 44,06% del coste soportado, atendida la naturaleza de la obra, asignando al Ayuntamiento el resto.

Dicha cantidad tiene el carácter de mera previsión. Adjudicada y/o finalizada la obra, si el coste real fuese mayor o menor que el previsto se tomará aquel a efectos del cálculo de las cuotas, señalando los sujetos pasivos y girando las liquidaciones que procedan, lo cual se efectuará por acuerdo de la Comisión de Gobierno.

d) Se aplica como módulo de reparto los metros lineales de fachada, siendo el valor del módulo de 385,53 euros.

e) Se aprueba la relación de sujetos pasivos y de cuotas individuales resultantes de aplicar a la cantidad a repartir entre los beneficiarios, el valor del módulo aplicable.

Este tema, incluida la modificación de los nombres de los sujetos pasivos, de existir errores, etc, al ser de gestión tributaria, se tramitará en lo sucesivo por la Comisión de Gobierno.

f) En lo no previsto en este acuerdo, rige la ordenanza general de contribuciones especiales vigente, con las siguientes reglas:

En los casos de que las obras afectaren a inmuebles en suelo urbano cuyo uso, según el planeamiento sea equipamiento, servicios comunitarios y/o espacios libres o no edificables, las cuotas serán reducidas en un 50%.

Contra el presente acuerdo definitivo podrán los interesados interponer directamente recurso contencioso-administrativo desde el día

siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en la forma y plazos que establece la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Ponferrada, 14 de enero de 2002.-El Concejal Delegado de Urbanismo, Juan Elicio Fierro Vidal.

380 40,00 euros

\* \* \*

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 5 de noviembre de 2001, aprobó inicialmente la imposición y ordenación de contribuciones especiales para la ejecución de la obra "Remodelación de la calle Ancha".

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo referido y no habiéndose presentado reclamaciones, el mismo se elevará a definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre.

El texto íntegro del acuerdo es el siguiente:

"6º.- Imposición y ordenación de contribuciones especiales para la ejecución de la obra remodelación de la calle Ancha".

Primero.- Imponer contribuciones especiales como consecuencia de las obras de remodelación de la calle Ancha, cuyo establecimiento y exigencia se legitima por el beneficio especial para los propietarios, además de un aumento de valor de los inmuebles del área beneficiada, que es la propia de las calles que se urbanizan.

Segundo.- Ordenar el tributo concreto para la determinación de sus elementos necesarios en la forma siguiente:

- El coste previsto de la obra se fija en 1.385.634,73 euros.
- El coste soportado asciende a 1.385.634,73 euros.
- Se fija la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 620.625,79 euros, equivalente al 44,79% del coste soportado, atendida la naturaleza de la obra, asignando al Ayuntamiento el resto.

Dicha cantidad tiene el carácter de mera previsión. Adjudicada y/o finalizada la obra, si el coste real fuese mayor o menor que el previsto se tomará aquel a efectos del cálculo de las cuotas, señalando los sujetos pasivos y girando las liquidaciones que procedan, lo cual se efectuará por acuerdo a la Comisión de Gobierno.

d) Se aplica como módulo de reparto los metros lineales de fachada, siendo el valor del módulo de 953,93 euros.

e) Se aprueba la relación de sujetos pasivos y de cuotas individuales resultantes de aplicar a la cantidad a repartir entre los beneficiarios, el valor del módulo aplicable.

Este tema, incluida la modificación de los nombres de los sujetos pasivos, de existir errores, etc, al ser de gestión tributaria, se tramitará en lo sucesivo por la Comisión de Gobierno.

f) En lo no previsto en este acuerdo, rige la ordenanza general de contribuciones especiales vigente, con las siguientes reglas:

En los casos de que las obras afectaren a inmuebles en suelo urbano cuyo uso, según el planeamiento sea equipamiento, servicios comunitarios y/o espacios libres o no edificables, las cuotas serán reducidas en un 50%.

Contra el presente acuerdo definitivo podrán los interesados interponer directamente recurso contencioso-administrativo desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en la forma y plazos que establece la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Ponferrada, 14 de enero de 2002.-El Concejal Delegado de Urbanismo, Juan Elicio Fierro Vidal.

381 40,00 euros

\* \* \*

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 5 de noviembre de 2001, aprobó inicialmente la imposición y ordenación de contribuciones especiales para la ejecución de la obra "Urbanización de la plaza de la Encina y calle del Reloj".

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo referido y no habiéndose presentado reclamaciones, el mismo se elevará

a definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre.

El texto íntegro del acuerdo es el siguiente:

"6º.- Imposición y ordenación de contribuciones especiales para la ejecución de la obra "Urbanización de la plaza de la Encina y calle del Reloj".

Primero.- Imponer contribuciones especiales como consecuencia de las obras de Urbanización de la plaza de la Encina y calle del Reloj, cuyo establecimiento y exigencia se legitima por el beneficio especial para los propietarios, además de un aumento de valor de los inmuebles del área beneficiada, que es la propia de las calles que se urbanizan.

Segundo.- Ordenar el tributo concreto para la determinación de sus elementos necesarios en la forma siguiente:

- El coste previsto de la obra se fija en 1.502.530,26 euros.
- El coste soportado asciende a 601.012,11 euros.
- Se fija la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 150.253,02 euros, equivalente al 25% del coste soportado, atendida la naturaleza de la obra, asignando al Ayuntamiento el resto.

Dicha cantidad tiene el carácter de mera previsión. Adjudicada y/o finalizada la obra, si el coste real fuese mayor o menor que el previsto se tomará aquel a efectos del cálculo de las cuotas, señalando los sujetos pasivos y girando las liquidaciones que procedan, lo cual se efectuará por acuerdo a la Comisión de Gobierno.

d) Se aplica como módulo de reparto los metros lineales de fachada, siendo el valor del módulo de 210,05 euros.

e) Se aprueba la relación de sujetos pasivos y de cuotas individuales resultantes de aplicar a la cantidad a repartir entre los beneficiarios, el valor del módulo aplicable.

Este tema, incluida la modificación de los nombres de los sujetos pasivos, de existir errores, etc, al ser de gestión tributaria, se tramitará en lo sucesivo por la Comisión de Gobierno.

f) En lo no previsto en este acuerdo, rige la ordenanza general de contribuciones especiales vigente, con las siguientes reglas:

En los casos de que las obras afectaren a inmuebles en suelo urbano cuyo uso, según el planeamiento sea equipamiento, servicios comunitarios y/o espacios libres o no edificables, las cuotas serán reducidas en un 50%.

Contra el presente acuerdo definitivo podrán los interesados interponer directamente recurso contencioso-administrativo desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en la forma y plazos que establece la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Ponferrada, 14 de enero de 2002.-El Concejal Delegado de Urbanismo, Juan Elicio Fierro Vidal.

382 41,60 euros

\* \* \*

Por doña Mercedes Castela López se ha solicitado licencia actividad nave estabulación ganado bovino con emplazamiento en camino El Escaril; parcela 13, polígono 36.

Lo que hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de quince días hábiles, a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, a 9 de enero de 2002.-El Concejal Delegado de Urbanismo, Juan Elicio Fierro Vidal.

383 11,20 euros

\* \* \*

Por doña Montserrat Blanco León se ha solicitado licencia actividad café bar con emplazamiento en calle Almendros, nº 11, bajo.

Lo que hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades

Clasificadas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de quince días hábiles, a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, a 9 de enero de 2002.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Juan Elicio Fierro Vidal.

384 10,40 euros

\* \* \*

Por don Teodoro Brioa, en representación de Dornier, S.A., se ha solicitado licencia aparcamiento con emplazamiento en PP3; bloque 3-1, ed-2.

Lo que hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de quince días hábiles, a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, a 9 de enero de 2002.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Juan Elicio Fierro Vidal.

385 11,20 euros

\* \* \*

Por doña Sagrario Delgado Álvarez se ha solicitado licencia actividad elaboración y venta de repostería con emplazamiento en Almendros, nº 3, bajo.

Lo que hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de quince días hábiles, a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, a 9 de enero de 2002.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Juan Elicio Fierro Vidal.

386 11,20 euros

\* \* \*

Por don Francisco Abella Martínez, en representación de Sistemas Avanzados de Fabricación Industrial, S.L. se ha solicitado licencia actividad fabricación de componentes eólicos con emplazamiento en camino del Escobalón.

Lo que hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de quince días hábiles, a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, a 9 de enero de 2002.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Juan Elicio Fierro Vidal.

387 12,00 euros

#### MATANZA

Por don Daniel González Martínez se solicita licencia de actividad para "Explotación de ovino de leche", a desarrollar en una nave de su propiedad sita en la parcela 119 del polígono 102, de la localidad de Matanza de los Oteros.

Por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de Castilla y León, se hace público por plazo de quince días, para que quienes se consideren interesados puedan examinar el expediente de su razón y manifestar por escrito sus alegaciones.

Matanza, 15 de enero de 2002.—El Alcalde, Mateo Riol Blanco.  
490 9,60 euros

#### VEGAS DEL CONDADO

Por don José Manuel Fernández Castro, se ha solicitado licencia municipal para la actividad de aprisco para albergar ovejas en régimen extensivo, que necesita autorización de uso de suelo rústico, según proyecto redactado por don José García Álvarez, Ingeniero Técnico en explotaciones agropecuarias, con emplazamiento en la parcela 159, del polígono 401, de la localidad de Castro del Condado.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/93, del 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, y el artículo 25 y 142 de la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León, para lo que se abre un único plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Durante dicho período de tiempo los interesados tendrán a su disposición los expedientes durante las horas de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento, pudiendo formular por escrito las alegaciones pertinentes.

Vegas del Condado, 16 de enero de 2002.—El Alcalde, Moisés García Jalón.

491 14,40 euros

#### VILLAZANZO DE VALDERADUEY

Finalizado el plazo de información pública del acuerdo de modificación de la ordenanza de tasa por licencia urbanística para su adaptación al euro, y resultando que no se han formulado reclamaciones contra el mismo, de conformidad con el artículo 17.3 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 49.c) de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, se eleva a definitivo ordenando la publicación del texto íntegro de dicha modificación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el tablón de anuncios.

Texto de la modificación

*Cuota tributaria*

*Artículo 5º.*

1. Se establece para toda clase de construcciones, instalaciones y obras que constituyen el hecho imponible de la tasa las siguientes cuotas:

a) 3,01 euros (500 pesetas) para aquellas obras cuyo coste no exceda de 901,25 euros (150.000 pesetas).

b) 12,02 euros (2.000 pesetas) para aquellas obras cuyo coste sea igual o superior a 901,25 euros (150.000 pesetas).

c) 60,10 euros (10.000 pesetas) para aquellas obras cuyo coste sea igual o superior a 6.010,12 euros (1 millón de pesetas).

Villazanzo de Valderaduey, 4 de enero de 2002.—El Alcalde, José Alberto Martínez Vallejo.

492 4,60 euros

#### SOBRADO

Advertido error en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 272, de 27 de noviembre de 2001, en párrafo primero de la notificación se debe añadir el siguiente párrafo:

"Se deben incluir en esta declaración de ruina el muro de piedra que pertenece a la misma propiedad y está situado en un solar colindante, está volcado y en peligro de derrumbarse sobre la vía pública".

Sobrado, 28 de noviembre de 2001.—El Alcalde (ilegible).

493 1,60 euros

## RIELLO

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria, celebrada el día 29 de octubre de 2001, el expediente de modificación de varias ordenanzas fiscales, de tasas, en los artículos que regulan sus tipos, cuantías y tarifas, para su adaptación al euro, seguidamente se relacionan las mismas, con el texto íntegro de los referidos artículos, en los cuales figuran ya las cantidades definitivas en euros y, a título meramente informativo, en pesetas:

## TASA POR SUMINISTRO MUNICIPAL DE AGUA

## Artículo 5

Las tarifas tendrán dos conceptos, uno fijo que se pagará por una sola vez al comenzar a prestar el servicio, o cuando se reanude después de haber sido suspendido por falta de pago u otra causa imputable al usuario, y estará en función del diámetro de conexión a la red general, y otro periódico en función del consumo que se registrará por la siguiente tarifa:

Conexión o cuota de enganche: tarifa única: 138,23 euros - 23.000 ptas.

## Facturación bimensual:

Hasta 30 m<sup>3</sup>: 1,50 euros - 250 pesetas.

Más de 30 m<sup>3</sup> a 50 m<sup>3</sup>: 0,15 euros - 25 pesetas/m<sup>3</sup>.

Más de 50,01 m<sup>3</sup> a 100 m<sup>3</sup>: 0,30 euros - 50 pesetas/m<sup>3</sup>.

Exceso: 0,30 euros - 50 pesetas/m<sup>3</sup>.

## TASA DE ALCANTARILLADO

## Artículo 4

## Tarifas:

Por cada acometida:

a) Viviendas: 138,23 euros - 23.000 ptas.

b) Naves y locales donde se ejerzan actividades industriales y comerciales: 138,23 euros - 23.000 ptas.

c) Cuota anual por conservación de la red de alcantarillado público: 19,23 euros - 3.200 ptas.

## TASA POR OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO POR MESAS, SILLAS, SOMBRILLAS, APARATOS RECREATIVOS Y OTROS ELEMENTOS ANÁLOGOS

## Artículo 7

La expresada exacción municipal, se regulará por la siguiente tarifa:

Licencias o permisos: Importe de los derechos: 12,02 euros - 2.000 pesetas/año.

## TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON MERCANCÍAS, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ESCOMBROS, VALLAS, PUNTALES, ASNILLAS, ANDAMIOS Y OTRAS INSTALACIONES ANÁLOGAS

## Artículo 7

La cuantía de la tasa se regulará de acuerdo con la siguiente tarifa:

a) Vallas: metro cuadrado:

1º mes: 0,60 euros - 100 ptas.

2º mes: 1,20 euros - 200 ptas.

3º mes y siguientes: 6,01 euros - 1.000 ptas.

b) Andamios. metro lineal:

1º mes: 0,60 euros - 100 ptas.

2º mes: 1,20 euros - 200 ptas.

3º mes y siguientes: 6,01 euros - 1.000 ptas.

c) Punterales: por elemento:

1º mes: 0,60 euros - 100 ptas.

2º mes: 1,20 euros - 200 ptas.

3º mes y siguientes: 6,01 euros - 1.000 ptas.

d) Asnillas: metro lineal:

1º mes: 0,60 euros - 100 ptas.

2º mes: 1,20 euros - 200 ptas.

3º mes y siguientes: 6,01 euros - 1.000 ptas.

e) Mercancías: metro cuadrado:

1º mes: 0,60 euros - 100 ptas.

2º mes: 1,20 euros - 200 ptas.

3º mes y siguientes: 6,01 euros - 1.000 ptas.

f) Materiales de construcción y escombros: metro cuadrado:

1º mes: 0,60 euros - 100 ptas.

2º mes: 1,20 euros - 200 ptas.

3º mes y siguientes: 6,01 euros - 1.000 ptas.

g) Contenedores: metro cuadrado:

1º mes: 0,60 euros - 100 ptas.

2º mes: 1,20 euros - 200 ptas.

3º mes y siguientes: 6,01 euros - 1.000 ptas.

## TASA SOBRE LICENCIAS DE MOVIMIENTOS DE TIERRAS

## Artículo 8

3.- La tasa se devenga conforme a la siguiente tarifa:

Por cada metro cúbico excavado o removido: 0,06 euros - 10 ptas.

Entrada en vigor: Todas las modificaciones de las ordenanzas fiscales mencionadas, entrarán en vigor el día 1 de enero de 2002, una vez cumplidos todos los trámites legales y publicado el texto íntegro de las mismas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, permaneciendo vigentes hasta su derogación o nueva modificación.

Y no habiéndose presentado reclamaciones contra las mismas, durante el período de exposición pública, se ha elevado a definitivo el acuerdo de 29 de octubre de 2001, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 LRHL, artículo 49.c) LRBR y el propio acuerdo municipal de 29 de octubre de 2001.

Para dar cumplimiento al artículo 17.4 de LRHL, se publica dicho acuerdo, con el texto íntegro de las modificaciones, para su vigencia y posible impugnación jurisdiccional.

Riello, 17 de enero de 2002.-El Alcalde (ilegible).

494

18,80 euros

\* \* \*

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, celebrada el día 27 de diciembre de 2001, el Presupuesto General de 2002, se expone al público por plazo de quince días a efectos de reclamaciones.

Riello, 15 de enero de 2002.-El Alcalde (ilegible).

389

1,20 euros

## VALVERDE DE LA VIRGEN

A efectos de lo dispuesto en el artículo 93,2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el articulado del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y para general conocimiento se informa de lo siguiente:

Que el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión del día 25 de octubre de 2001, ha tomado el acuerdo de la adjudicación definitiva de las obras del proyecto de consultorio médico de la Virgen del Camino, a la empresa Arcor, S.L., Unipersonal, CIF B-24009284, representada por don Emilio Romero de la Fuente, por el precio de 41.749.444 ptas. o 250.919,21 euros y también la adjudicación definitiva de las obras del proyecto técnico de adecuación de estructuras urbanas en Colonia de Aviación, a la empresa A. Vidal Ferrero, S.L., CIF B-24081663, representada por don Andrés Vidal Reverte, por el precio de 85.200.000 ptas. o 512.062,31 euros.

Valverde de la Virgen, 3 de diciembre de 2001.-El Alcalde, Antolín Fandiño Moreno.

495

14,40 euros

## CÁRMENES

De conformidad con la base cuarta de las bases y convocatoria para la provisión mediante concurso-oposición libre de una plaza de auxiliar de servicios en régimen laboral y a tiempo parcial, se hace pú-

blico que por resolución de la Alcaldía de fecha 15 de enero de 2002, se acordó lo siguiente:

Primero.- Aprobar la lista de admitidos en la forma siguiente:

Apellidos	Nombre	DNI
Prieto Alfonso	Cristina	71.418.854J
Miranda González	Nuria	9.800.562D
Alonso Díez	Susana	9.787.259T
García García	Yolanda	71.423.209K
Calleja Voces	Margarita	71.424.705E
González Castañón	Mª Nieves	9.727.732C
González Castañón	Marta	9.785.779S
González Castañón	Mª Concepción	9.762.428D
González Castañón	Raquel	71.417.435C
Sierra Aller	Camino	71.423.208C
Pérez Coca	Mª Teresa	9.779.865N

Segundo.- Aprobar la lista de aspirantes excluidos, que se transcribe a continuación, a los cuales se les concede un plazo de diez días para la subsanación de errores de acuerdo con el artículo 71 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero:

Apellidos: Álvarez Velasco.

Nombre: Román.

DNI: 9.749.580H

Motivo exclusión: Instancia presentada fuera de plazo.

Apellidos: Hermida Limón.

Nombre: Susana.

DNI: 11.077.841.

Motivo exclusión: Falta DNI-Falta justificante abono derechos de examen.

Apellidos: Bueno Rodríguez.

Nombre: Ana.

DNI: 45.431.269.

Motivo exclusión: Falta justificante abono derechos de examen.

Apellidos: Corujo Ornia.

Nombre: Mª Remedios.

DNI: 9.361.274.

Motivo exclusión: Falta justificante abono derechos de examen - Falta DNI.

Apellidos: Fernández Arévalo.

Nombre: Isaac.

DNI: 11.080.345-A.

Motivo exclusión: Falta justificante abono derechos de examen.

Tercero.- Ordenar la publicación de la lista de admitidos y excluidos en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y tablón de edictos de la Casa Consistorial y la notificación de este acuerdo a los aspirantes excluidos.

Cuarto.- Resueltas las reclamaciones y subsanaciones que se realicen, se aprobará la lista definitiva de aspirantes, ordenándose su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el tablón de edictos de la Casa Consistorial. En los anuncios de dichas publicaciones se indicará el lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio y la composición del tribunal.

Cármenes, 15 de enero de 2002.-El Alcalde, Dionisio Manuel García González.

496

12,40 euros

#### MANSILLA DE LAS MULAS

Por don Fernando Guerrero Martínez, con DNI nº 71.421.040Z y domicilio en calle Palomera nº 21, de León, se ha solicitado licencia de actividad para la siguiente:

Actividad: "Servicios de telecomunicaciones - informática" en calle Concepción nº 28, bajo, de Mansilla de las Mulas.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos, anunciándose que el expediente se encuentra expuesto al público por término de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento, durante cuyo plazo puede examinarse y pueden presentarse alegaciones contra el mismo, todo ello según lo dispuesto en la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas en Castilla y León.

Mansilla de las Mulas, 15 de enero de 2002.-El Alcalde, J. Ramón Tuero del Prado.

497

11,20 euros

#### JOARILLA DE LAS MATAS

Advertido error en el edicto de este Ayuntamiento inserto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 5, de fecha 7 de enero de 2002, por el que se hacía pública la aprobación definitiva del Presupuesto General de esta entidad para 2002, se rectifica sustituyendo el importe de 3.966,55 del capítulo 5 de ingresos, por el de 3.966,65.

Joarilla de las Matas, 16 de enero de 2002.-El Alcalde, Santiago García Mencía.

498

1,60 euros

#### MATALLANA DE TORÍO

Aprobado provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 28 de diciembre de 2001, el expediente de modificación de todas las Ordenanzas Municipales fiscales existentes y en vigor, en los artículos reguladores de los tipos, tarifas y cuantías, transformándolos de pesetas a euros, sin que suponga aumento de la presión fiscal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días hábiles; para que durante el mismo los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Matallana de Torío, 8 de enero de 2002.-El Alcalde Presidente, José María Manga Robles.

\* \* \*

Por resolución de la Alcaldía de fecha 10/12/01 y por acuerdo plenario adoptado en la sesión ordinaria del 28/12/01 ha sido acordado lo siguiente:

1º-Designar primer Tte. de Alcalde a don Abel Tascón Viñuela.

2º-Designar segundo Tte. de Alcalde a don Enrique García Arias.

3º-Designar a don Alfonso Cañón Alonso, miembro de las tres Comisiones Informativas y de la Comisión de Gobierno.

4º-Nombrar a don Enrique García Arias representante municipal en Armi.

Lo que se hace público a los efectos legales establecidos.

Matallana de Torío, 8 de enero de 2002.-El Alcalde Presidente, José María Manga Robles.

391

\* \* \*

En la Intervención de esta entidad local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2002, aprobó inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 2001.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia,



y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Pleno.

Matallana de Torío, 10 de enero de 2002.—El Presidente, José María Manga Robles.

258 3,80 euros

#### BERLANGA DEL BIERZO

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2001, el expediente de modificación de las ordenanzas fiscales reguladoras de las tasas que seguidamente se relacionan, en los artículos reguladores de las tarifas y cuantías de las mismas, transformándolos de pesetas a euros.

Ordenanzas que se modifican:

– Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa.

– Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de fotocopias de documentos oficiales.

– Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por desagüe de canales y otras instalaciones análogas en terrenos de uso público.

– Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, valladas, puntales, aspillas, andamios y otras instalaciones análogas.

– Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida de basuras.

– Ordenanza fiscal de la tasa por alcantarillado.

– Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por cementerio municipal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se exponen al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Berlanga del Bierzo, a 14 de enero de 2002.—El Alcalde, César Álvarez Rodríguez.

390 6,00 euros

#### CALZADA DEL COTO

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de fecha 16 de enero de 2002, el proyecto técnico de la obra incluida en el Plan Especial de Municipios desfavorecidos de 2001, número 6, "Pavimentación de calles en el municipio de Calzada del Coto", con un presupuesto de ejecución por contrata de ochenta mil ciento treinta y cuatro con noventa y cinco euros (80.134,95 euros), redactado por el señor Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Ángel Mancebo Güiles, se abre un periodo de información pública por espacio de quince días hábiles, computados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de que se pueda consultar el mismo y presentar alegaciones y reclamaciones al efecto.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones frente al mismo, este acuerdo inicial se elevará a definitivo.

Calzada del Coto, 16 de enero de 2002.—El Alcalde, Pablo Carbajal Carbajal.

507 7,20 euros

#### SAN MILLÁN DE LOS CABALLEROS

Aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 2001, cuyo resumen por capítulos se detalla, se somete a información pública por plazo de quince días, durante los cuales podrá ser examinado el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horario de oficina. De no presentarse reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado.

##### INGRESOS

	<i>Pesetas</i>
Cap. 1.- Impuestos directos	8.301.660
Cap. 2.- Impuestos indirectos	600.000
Cap. 3.- Tasas y otros ingresos	2.841.500
Cap. 4.- Transferencias corrientes	4.058.500
Cap. 5.- Ingresos patrimoniales	1.525.000
Cap. 7.- Transferencias de capital	3.200.000
<b>Total</b>	<b>20.526.660</b>

##### GASTOS

	<i>Pesetas</i>
Cap. 1.- Gastos de personal	2.738.000
Cap. 2.- Gastos de bienes corrientes y servicios	10.325.000
Cap. 3.- Gastos financieros	300.000
Cap. 6.- Inversiones reales	6.932.960
Cap. 9.- Pasivos financieros	230.700
<b>Total</b>	<b>20.526.660</b>

San Millán de los Caballeros, 28 de diciembre de 2001.—El Alcalde, Fabián Alonso Borrego.

179 5,20 euros

#### MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LAS CUATRO RIBERAS

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 127 del texto refundido del Régimen Local y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 18 de octubre de 2001, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto de esta Mancomunidad para 2001, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) Resumen del referenciado Presupuesto para 2001.

##### INGRESOS

<i>A) Operaciones corrientes.</i>		
Cap. 3.- Tasas y otros ingresos	11.500.000 ptas.	69.116,39 euros
Cap. 5.- Ingresos patrimoniales	5.000 ptas.	30,05 euros
<i>B) Operaciones de capital.</i>		
Cap. 7.- Transferencias de capital	2.364.080 ptas.	14.208,41 euros
<b>Total ingresos</b>	<b>13.869.080 ptas.</b>	<b>83.354,85 euros</b>

##### GASTOS

<i>A) Operaciones corrientes.</i>		
Cap. 1.- Gastos de personal	865.094 ptas.	5.199,32 euros
Cap. 2.- Gastos en bienes corrientes y servicios	10.300.928 ptas.	61.909,82 euros
Cap. 3.- Gastos financieros	5.000 ptas.	30,05 euros
Cap. 4.- Transferencias corrientes	333.978 ptas.	2.007,25 euros
<i>B) Operaciones de capital.</i>		
Cap. 6.- Inversiones reales	2.364.080 ptas.	14.208,41 euros
<b>Total gastos</b>	<b>13.869.080 ptas.</b>	<b>83.354,85 euros</b>

II) Plantilla de puestos de trabajo de la Mancomunidad, aprobada junto con el Presupuesto para 2001.

Una plaza de Secretaría-Intervención, de habilitación de carácter nacional, a desempeñar por funcionario en servicio activo en uno

de los Ayuntamientos integrantes de la Mancomunidad, en régimen de acumulación.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 30/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto para 2001, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.”

Riego de la Vega, 4 de enero de 2002.—El Presidente, Pedro García Fernández.

413 31,20 euros

\* \* \*

Habiendo quedado definitivamente aprobado por la Asamblea de Concejales el expediente de modificación del Presupuesto número 1 de 2001, de los que son de su competencia, cuyo importe asciende a la cantidad de 1.876.022 pesetas (11.275,12 euros), de acuerdo con lo preceptuado y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 158.2 en relación con el 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se hace público que, después de dicho expediente, el resumen por capítulos en el estado de gastos del referido Presupuesto queda de la siguiente forma:

Capítulos	Consignación antes del expediente	Aumento por suplementos	Consignación resultante
1º.- Gastos de personal	865.094		865.094
2º.- Gastos bienes corrientes/servicios	10.300.928		10.300.928
3º.- Gastos financieros	5.000		5.000
4º.- Transferencias corrientes	333.978	1.876.022	2.210.000
6º.- Inversiones reales	2.364.080		2.364.080
Sumas totales	13.869.080	1.876.022	15.745.102(pesetas)
	83.354,85	11.275,12	94.629,97 (euros)

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Riego de la Vega, a 4 de enero de 2002.—El Presidente, Pedro García Fernández.

414 17,60 euros

#### MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS ZONA DE SAHAGÚN

Detectado error material de hecho en la publicación efectuada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 265, de fecha 19 de noviembre de 2001, y en los epígrafes que se reseñan a continuación y del Presupuesto General de esta Mancomunidad para 2001, se proceden a modificar:

Capítulo de gastos

Cap. 1.- Gastos de personal, dice: 6.305.000 pesetas (37.893,81 euros).

debe decir: 5.305.000 pesetas (31.883,69 euros).

Cap. 2.- Bienes corrientes y servicios, dice: 17.595.000 pesetas (105.748,07 euros).

debe decir: 18.595.000 pesetas (111.758,20 euros).

Bercianos del Real Camino, 14 de enero de 2002.—El Presidente, Nicolás Rivero de Prado.

415 11,20 euros

### Juntas Vecinales

#### SANTOVENIA DEL MONTE

##### ORDENANZA REGULADORA DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA

La presente ordenanza ha sido aprobada por la Junta Vecinal de Santovenia del Monte en sesión celebrada el día 2 de diciembre de 2001, para regular el abastecimiento y servicio de agua corriente domiciliaria en término de dicha entidad local menor.

Primera.- La Junta Vecinal, como gestora del suministro de agua corriente al pueblo, concederá los enganches de este servicio público a todos los vecinos que lo solicitasen por escrito, siempre que el abastecimiento así lo permita, y se cumplan las siguientes condiciones:

1. La tasa por enganche o toma domiciliaria individual es de 550 euros (91.512 ptas.) para el año 2002, acomodándose anualmente en más o en menos conforme al IPC correspondiente.

2. Las obras necesarias para el suministro de agua desde la acometida general hasta la entrada de la vivienda, parcela o finca serán por cuenta del solicitante, con sujeción a las condiciones de tipo de tubería y diámetro que determine la Junta Vecinal en cada momento.

3. Los precios fijados por consumo de agua se establecen en 0,27 euros (45 ptas.) el metro cúbico para los primeros 15 metros cúbicos, y en 0,33 euros (55 ptas.) el metro cúbico para los siguientes. Las mediciones se realizarán mensualmente, y anualmente los precios fijados se acomodarán en más o en menos al IPC correspondiente.

4. Los contadores se colocarán en lugar visible en la parte exterior de la vivienda, o en la entrada principal de la parcela o finca, con la correspondiente arqueta con tapa hormigonada, con total libertad de control por la Junta Vecinal.

5. Los recibos de pago de los consumos se pasarán al cobro bimensualmente a los usuarios, y deberán ser abonados en la cuenta de la Junta Vecinal dentro de los veinte días siguientes a su entrega y notificación.

6. Los interesados deberán acompañar con la solicitud de enganche en concepto de fianza al resguardo bancario del ingreso de 90,15 euros (15.000 ptas.) en la cuenta habilitada por la Junta Vecinal a tal fin. Dicha cantidad será devuelta a los interesados de forma inmediata una vez que la Junta Vecinal constataste el estricto cumplimiento de las normas establecidas en la presente ordenanza.

Segunda.- El impago de cualesquiera de los recibos de pago de los consumos de agua dará derecho a la Junta Vecinal a la anulación o precinto de este servicio domiciliario, sin perjuicio del derecho que le asista a la misma a acudir a la vía ejecutiva reglamentaria.

Tercera.- La Junta Vecinal se encargará, a través de la correspondiente empresa, del correcto mantenimiento de los depósitos de agua y de la red de la acometida general.

Cuarta.- La presente ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

##### ORDENANZA REGULADORA DEL VERTIDO DE ESCOMBROS

La presente ordenanza ha sido aprobada por la Junta Vecinal de Santovenia del Monte, en sesión celebrada el día 2 de diciembre de 2001, para regular el vertido de escombros en término de dicha entidad local menor.

Primera.- La Junta Vecinal acotará un lugar apropiado dentro de los terrenos comunales para el vertido de los escombros procedentes del derribo de inmuebles.

Segunda.- Los vecinos interesados no podrán verter escombros sin la previa autorización de la Junta Vecinal.

Tercera.- No se considerará material de escombros ningún tipo de vigas, plásticos, hierros, y enseres personales.

Cuarta.- El interesado que cumpliendo las condiciones de la presente ordenanza resultase autorizado por la Junta Vecinal a verter escombros deberá dejar debidamente nivelado el terreno ocupado una vez hubiese realizado el vertido correspondiente.

Quinta.- Los interesados deberán acompañar con la solicitud de vertido en concepto de fianza el resguardo bancario del ingreso de 90,15 euros (15.000 ptas.) en la cuenta habilitada por la Junta Vecinal a tal fin. Dicha cantidad será devuelta a los interesados de forma inmediata una vez que la Junta Vecinal constataste el estricto cumplimiento de las normas establecidas en la presente ordenanza.

Sexta.- La presente ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

#### ORDENANZA REGULADORA DEL APROVECHAMIENTO DE LEÑAS COMUNALES

La presente ordenanza ha sido aprobada por la Junta Vecinal de Santovenia del Monte, en sesión celebrada el día 2 de diciembre de 2001, para regular el aprovechamiento de leñas comunales en término de dicha entidad local menor.

Primera.- La Junta Vecinal procederá anualmente a sortear públicamente las suertes de leña, a cuyo fin señalará debidamente cada suerte en los lugares apropiados.

Segunda.- El sorteo será público, se celebrará en la Casa de Cultura del pueblo, y será anunciado previamente en el tablón de anuncios.

Tercera.- Podrán participar en el sorteo todos los vecinos interesados y las personas que dispongan de vivienda en el término de Santovenia del Monte, aunque estas no estuviesen empadronadas en esta localidad.

Cuarta.- Todos los participantes deberán previamente haber solicitado la correspondiente suerte de leña mediante escrito dirigido a la Junta Vecinal.

Quinta.- El precio de cada suerte de leña se establece para el año 2002 en la cantidad de 24,04 euros (4.000 ptas.), y consistirá en un estéreo por suerte. Anualmente el precio se acomodará en más o en menos al IPC correspondiente.

Sexta.- Cada participante podrá solicitar tantas suertes como desee, con el límite que imponga la explotación sostenible en cada momento.

Séptima.- El beneficiario de la suerte se obliga a una corta selectiva, dejando en pie el mejor ejemplar de roble cada 4 o 5 metros. Igualmente queda obligado al desbroce del matorral existente en dicha suerte.

Octava.- Por cada adjudicación de suerte el beneficiario se obliga a trocear tres árboles, cuya leña deberá depositarse en la Casa de Cultura del pueblo para alimentar la estufa de leña de dicho edificio comunal.

Novena.- El incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones antes mencionadas supondrán la prohibición de volver a concurrir a los siguientes sorteos de leña comunal.

Décima.- La presente ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

#### ORDENANZA REGULADORA DE SUBVENCIONES, DONACIONES Y PREMIOS DINERARIOS

La presente ordenanza ha sido aprobada por la Junta Vecinal de Santovenia del Monte, en sesión celebrada el día 2 de diciembre de 2001, para regular la aplicación vecinal de las posibles subvenciones, donaciones, premios y similares a dicha entidad local menor.

Única.- Todas las cantidades dinerarias que en concepto de subvenciones, donaciones, premios y similares, fuesen recibidas por la Junta Vecinal como entidad local menor en el ejercicio de su función pública serán íntegramente invertidas en mejorar los bienes y propiedades comunales del pueblo, no pudiendo destinarse a otros fines, siendo la Junta Vecinal la responsable de elaborar el correspondiente proyecto de inversión, dando cuenta del mismo debidamente a todos los vecinos.

La presente ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

#### ORDENANZA REGULADORA DE LA LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DEL REGUERO DE FUENTES BLANCAS Y DEMÁS MANANTIALES

La presente ordenanza ha sido aprobada por la Junta Vecinal de Santovenia del Monte, en sesión celebrada el día 2 de diciembre de 2001, para regular la limpieza y el mantenimiento del reguero de "Fuentes Blancas" y cuantos manantiales públicos radiquen en término de dicha entidad local menor.

Primera.- Con el fin de evitar inundaciones y obstrucciones del agua, queda totalmente prohibido a toda persona arrojar cualquier género de desperdicios, vertidos y escombros en la trayectoria del

reguero de "Fuentes Blancas" a su paso por el término de Santovenia del Monte. El incumplimiento de dicha prohibición dará derecho a la Junta Vecinal a imponer al infractor como sanción una multa de 30 euros, que será ingresada en las arcas vecinales en forma reglamentaria bajo apercibimiento de su cobro por vía de apremio.

Segunda.- Las Comunidades de Regantes legalmente constituidas con ámbito de actuación en término de Santovenia del Monte vendrán obligadas a la limpieza anual del cauce del reguero de "Fuentes Blancas" a su paso por dicho término en la forma establecida en sus propios estatutos.

Tercera.- Queda totalmente prohibido a toda persona verter o depositar en sus márgenes los materiales que fueran extraídos del cauce del reguero de "Fuentes Blancas" a su paso por el término de Santovenia del Monte. El incumplimiento de dicha prohibición dará derecho a la Junta Vecinal a imponer al infractor como sanción una multa de 30 euros, que será ingresada en las arcas vecinales en forma reglamentaria bajo apercibimiento de su cobro por vía de apremio.

Cuarta.- En caso de necesidad, la Junta Vecinal podrá contratar los servicios de limpieza del cauce o de los márgenes del reguero de "Fuentes Blancas" a su paso por el término de Santovenia del Monte, y el coste de dichos servicios se distribuirá entre quien o quienes hubiesen determinado la obligada actuación de la limpieza.

Quinta.- A fin de mantener adecuadamente la limpieza del cauce de los márgenes del reguero de "Fuentes Blancas" a su paso por el término de Santovenia del Monte, así como las fuentes comunales que nutren el mismo, anualmente la Junta Vecinal expondrá en el tablón de anuncios a todos los vecinos las fechas apropiadas para realizar las labores de hacendera convenientes.

Sexta.- La presente ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

#### ORDENANZA REGULADORA DE LA LIMPIEZA DE CAMINOS VECINALES OCUPADOS POR SEBES O ARBUSTOS

La presente ordenanza ha sido aprobada por la Junta Vecinal de Santovenia del Monte, en sesión celebrada el día 2 de diciembre de 2001, para regular la limpieza y libre acceso por los caminos vecinales de esta entidad local menor.

Primera.- Queda prohibida la invasión total o parcial en los caminos de uso público de sebes y arbustos de cualquier especie procedentes de fincas particulares.

Segunda.- Los dueños o arrendatarios de fincas particulares que quebranten dicha prohibición serán debidamente amonestados por la Junta Vecinal, y si prosiguiesen en el quebranto serán sancionados con multa de 30 euros, que será ingresada en las arcas vecinales en forma reglamentaria, bajo apercibimiento de su cobro por vía de apremio.

Tercera.- La Junta Vecinal podrá contratar los servicios de limpieza de los caminos de uso público que presenten una ocupación total o parcial por invasión de sebes o arbustos con cargo a los dueños o arrendatarios de las fincas particulares causantes del abuso. El coste de los servicios se repercutirá en proporción a los metros lineales de las fincas de donde procedan las sebes o arbustos, y será cobrado por la Junta Vecinal a los causantes en forma reglamentaria.

Cuarta.- A fin de mantener adecuadamente la limpieza de los caminos vecinales, anualmente la Junta Vecinal expondrá en el tablón de anuncios a todos los vecinos las fechas apropiadas para realizar las labores de hacendera convenientes.

Quinta.- La presente ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

323

16,20 euros

COMBARROS

Aprobado provisionalmente por la Junta Vecinal, en sesión celebrada el 17 de diciembre de 2001, el expediente de aprobación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa del servicio público de abastecimiento de agua potable en Combarros, de conformidad con lo dis-

puesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Combarros, 17 de diciembre de 2001.-El Presidente, Belarmino Blanco Pérez.

9771 2,33 euros

### OTERUELO DE LA VALDONCINA

#### PRESUPUESTO DE GASTOS AÑO 2002

	Pesetas	Euros
Cap. 1.- Gastos de personal		
100.- Retribuciones cargos electos	1.135.680	6.825,57
130.- Retribuciones personal laboral	2.305.830	13.858,32
160.- Seguridad Social	614.618	3.693,93
Total capítulo primero	4.056.128	24.377,82
Cap. 2.- Gastos en bienes corrientes y servicios		
212.- Edificios y otras construcciones	3.000.000	18.030,36
216.- Conservación equipos informáticos	83.200	500,04
220.00.- Material no inventariable	52.000	312,53
220.01.- Prensa	52.000	312,53
221.00.- Luz Servicios Sociales	401.600	2.413,66
221.03.- Combustible-gasóleo	401.600	2.413,66
221.08.- Limpieza y aseo	52.000	312,53
222.00.- Comunicaciones telefónicas	286.000	1.718,89
-Teléfono móvil: 130.000		
-Teléfono fijo: 156.000		
222.01.- Comunicaciones postales	10.400	62,51
224.- Primas seguros	156.000	937,58
-Seguro Casa de Cultura: 52.000		
-Seguro Servicios Sociales: 52.000		
-Seguro fiestas: 52.000		
226.01.- Atenciones protocolarias	241.307	1.450,28
226.02.- Publicidad y propaganda	83.200	500,04
226.03.- Servicios jurídicos	728.000	4.375,37
226.06.- Reuniones y conferencias	182.000	1.093,84
226.07.- Festejos populares	936.000	5.625,47
226.08.- Gastos especiales de funcionamiento	150.649	905,42
226.09.- Gastos diversos Casa de Servicios Sociales	52.000	312,53
226.10.- Actividades culturales	442.000	2.656,47
227.02.- Valoraciones y peritajes	239.200	1.437,62
227.06.- Estudios y trabajos técnicos	900.000	5.409,11
231.00.- Locomoción	144.000	865,46
Total capítulo segundo	8.593.156	51.635,91
Cap. 3.- Gastos financieros		
349.- Intereses y gastos de la cuenta	10.400	62,51
Total capítulo tercero	10.400	62,51
Total presupuesto de gastos	12.659.684	76.086,23

\*\*\*

#### PRESUPUESTO DE INGRESOS AÑO 2002

	Pesetas	Euros
Cap. 3.- Tasas y otros ingresos		
310.- Tasas y servicios generales	288.000	1.730,91
Total capítulo tercero	288.000	1.730,91
Cap. 4.- Transferencias corrientes		
420.- Participación Excmo. Ayuntamiento	343.200	2.062,67
455.- Transferencias Excmo. Ayuntamiento	6.489.600	39.003,28
460.- Transferencias Excmo. Ayuntamiento	1.616.080	9.712,84

	Pesetas	Euros
-Convenio Servicios Sociales: 1.164.661		
-Convenio jardines: 451.000		
462.- Otras transferencias. Subven. fiestas patronales y Junta de Castilla y León	1.624.000	9.760,44
Total capítulo cuarto	10.072.880	60.539,23
Cap. 6.- Enajenación de inversiones reales		
600.- Solares	2.288.804	13.755,99
Total capítulo sexto	2.288.804	13.755,99
Cap. 9.- Pasivos financieros		
940.- Depósitos	10.000	60,10
Total capítulo noveno	10.000	60,10
Total presupuesto de ingresos	12.659.684	76.086,23

Oteruelo de la Valduncina, 16 de noviembre de 2001.-Presidente de la Junta Vecinal de Oteruelo de la Valduncina, Bernardo R. Sánchez Prieto.

34 13,40 euros

### CASTROCONTRIGO

La Junta Vecinal de Castrocontrigo, en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 2001, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General para 2001.

Lo que se hace público por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante esta Junta Vecinal, en cumplimiento del artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

De no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo.

Castrocontrigo, 29 de diciembre de 2001.-El Presidente, Francisco Fernández Arandilla.

66 2,60 euros

\*\*\*

Por el Pleno de la Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 2001, se aprobaron inicialmente las ordenanzas de esta Junta Vecinal de ocupación de terrenos comunales, servicio de alcantarillado, y prestación del servicio de abastecimiento de agua potable a domicilio, en los artículos reguladores de los tipos, tarifas y cuantías, transformándolos de pesetas a euros.

Castrocontrigo, 29 de diciembre de 2001.-El Presidente, Francisco Fernández Arandilla.

67 1,80 euros

### LA VIRGEN DEL CAMINO

El Pleno de esta Junta Vecinal, en su sesión extraordinaria del día 29 de diciembre de 2001, ha tomado el acuerdo de aprobar el Presupuesto ordinario de la Junta Vecinal de La Virgen del Camino para el año 2002.

El expediente y acuerdo, aprobado inicialmente, se expone a información pública, en el salón del pueblo de La Virgen del Camino, calle El Calvario, 30, durante el plazo de quince días, según establece el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Transcurrido el plazo de exposición pública, de no formularse reclamaciones, el acuerdo hasta ahora inicial, junto con el expediente iniciado, quedará definitivamente aprobado.

La Virgen del Camino, 31 de diciembre de 2001.-El Alcalde Pedáneo, David Fernández Blanco.

70 3,40 euros

El Pleno de esta Junta Vecinal, en su sesión extraordinaria del día 29 de diciembre de 2001, ha tomado el acuerdo de aprobar la modificación de las ordenanzas reguladoras del servicio de alcantarillado y de utilización del cementerio vecinal de La Virgen del Camino.

El expediente y acuerdo, aprobado inicialmente, se expone a información pública, en el salón del pueblo de La Virgen del Camino, calle El Calvario, 30, durante el plazo de quince días, según establece el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Transcurrido el plazo de exposición pública, de no formularse reclamaciones, el acuerdo hasta ahora inicial, junto con el expediente iniciado, quedará definitivamente aprobado.

La Virgen del Camino, 31 de diciembre de 2001.-El Alcalde Pedáneo, David Fernández Blanco.

71 3,40 euros

### SANTA CRUZ DEL SIL

La Junta Vecinal de Santa Cruz del Sil, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 2001, aprobó inicialmente el expediente número 1/2001 de modificación de créditos en el Presupuesto de 2001.

De conformidad con lo establecido en el artículo 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y 49 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, ambos en relación con el artículo 150.1 de la Ley señalada, se expone al público por un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones ante esta Junta Vecinal.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Santa Cruz del Sil, 29 de diciembre de 2001.-El Presidente, Miguel Blanco Delgado.

\* \* \*

En Santa Cruz del Sil, siendo las 17 horas del día 29 de diciembre de 2001, se reúne la Junta Vecinal en sesión ordinaria con la asistencia de todos los miembros que la componen bajo la presidencia de don Miguel Blanco Delgado.

A la reunión asisten algunos vecinos del pueblo.

#### ORDEN DEL DÍA

1º Lectura del acta anterior.

2º Modificaciones del Presupuesto de la Junta Vecinal para el presente año.

3º Adjudicación de las obras concedidas por el Consejo Comarcal.

4º Informes de la presidencia.

5º Ruegos y preguntas.

1º El acta es aprobada por unanimidad.

2º El secretario informa a los presentes de las modificaciones que sufre el Presupuesto del presente año y se acuerda por unanimidad suplementar la siguiente partida:

Aplicación presupuestaria y denominación	Suplemento de crédito
Cap. 2.- Gastos de bienes corrientes y servicios	125.278 ptas.
Total de aumentos	125.278 ptas.

Este aumento se financia con parte del dinero sobrante de la partida de dinero que en un principio fue destinada al capítulo 6 inversiones reales, que fueron 452.000 ptas. y solo se gastaron 20.880 ptas.

Total del dinero utilizado de esta partida para la financiación del capítulo 2 Gastos de bienes y servicios: 125.278 ptas.

También se acuerda exponer al público la aprobación de este expediente en el tablón de anuncios y el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este, poniendo a disposición del público la correspondiente documentación, durante cuyo plazo los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante la Junta Vecinal, y considerar definitivamente aprobada esta modificación de créditos si durante el citado período no se hubiesen presentado reclamaciones.

3º En este punto el Presidente informa de las ofertas que han presentado las empresas interesadas en el arreglo de los molinos y de la casa del pueblo que son:

Molinos

Fornela Forestal: 3.548.670 ptas.

Conserfor: 4.048.670 ptas.

Riesco y Marcos, S.L.: 4.048.670 ptas.

Casa del pueblo

Riesco y Marcos: 1.767.826 ptas.

Conserfor: 1.750.663.

Fornela Forestal: 1.716.336 ptas.

Tino Fdez. Pérez: 1.484.947 ptas.

El Presidente informa en que consisten las reparaciones de la casa del pueblo y de los molinos dando lectura partida por partida de las memorias.

Se acuerda por unanimidad conceder la obra de los molinos a Fornela Forestal y la de la casa del pueblo a Tino Fdez. Pérez.

4º En este punto el Presidente informa de que ya está hecha la memoria valorada del camino viejo que se piensa hacer en fases:

Primeramente tubería de riego y rejillas para sacar el agua y arreglo del camino sin hormigón.

El importe total de la memoria para la primera fase es de 2.500.000 ptas.

—Se da lectura a un escrito enviado por don José García Álvarez sobre la comunidad de regantes de la presa de los Leirones, explicando el Presidente los trámites llevados a cabo para conseguir la documentación, pidiéndole a Ángel Álvarez Álvarez que en el plazo de diez días la entregue, ya que se halla en su poder, y que si no la entrega en dicho plazo le será reclamada judicialmente.

—Que se está en contacto con el Ayuntamiento para conjuntamente exigir que se construya la escollera planificada en el río Sil para defender el barrio de la Vega.

5º En este punto se comentan varios temas sin acordar nada en concreto, únicamente comentando la posibilidad de arreglar el camino de Usiles.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Presidente levanta la sesión a las 17.45 horas de lo que yo como Secretario doy fe, con el visto bueno del Presidente.

El presidente, Miguel Blanco Delgado.—El Secretario, Pedro Marrón Martínez.

98 16,40 euros

### VEGA DE LOS ÁRBOLES

Aprobada la modificación del Reglamento y Ordenanza reguladora del servicio de abastecimiento de agua potable y evacuación de aguas residuales en sesión de 22 de diciembre de 2001, a fin de acomodar su articulado a la normativa vigente y de actualizar sus tarifas referenciándolas en euros, se expone el expediente al público por plazo de treinta días, contados desde el día siguiente al en que aparezca publicado este edicto en BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de los interesados puedan formular ante esta Presidencia las alegaciones que estimen procedentes.

Vega de los Árboles, 24 de diciembre de 2001.—El Presidente (ilegible).

9809 2,52 euros

## Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

### Sala de lo Social – Valladolid

Doña Iciar Sanz Rubiales, Secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid.

Doy fe: Que en el recurso de suplicación número 1999/01 MH, interpuesto por INSS y TGSS contra sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, en autos número 315/01, seguidos a instancia de Olimpia Fernández Álvarez, contra INSS y otros, sobre indemnización a tanto alzado, se ha dictado sentencia por esta Sala en fecha 18 de diciembre de 2001, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación formulado por Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, contra sentencia del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada de fecha 26 de julio, (autos número 315/01), dictada a virtud de demanda promovida por Olimpia Fernández Álvarez, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Asepeyo, Carbones San Antonio, sobre indemnización a tanto alzado y, en consecuencia, debemos confirmar y confirmamos el fallo de instancia.”

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.- Firmado: José Méndez Holgado, Lope del Barrio Gutiérrez y Juan Antonio Álvarez Anllo.- Firmados y rubricados.- Sigue diligencia de publicación.

Y, para que sirva de notificación en forma a Carbones San Antonio, que se halla actualmente en paradero desconocido, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, se expide el presente en Valladolid, a 18 de diciembre de 2001.-La Secretaria de la Sala, Iciar Sanz Rubiales.

Se advierte que:

Contra la presente resolución cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que podrá prepararse dentro de los diez días siguientes al de esta notificación, mediante escrito firmado por Abogado y dirigido a esta Sala, con exposición sucinta de la concurrencia de los requisitos exigidos, previstos en el artículo 216 de la Ley de Procedimiento Laboral.

El recurrente que no disfrute del beneficio de justicia gratuita consignará como depósito 50.000 pesetas en la c/c abierta a nombre de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo en el Banco Bilbao Vizcaya, Agencia de la c/ Génova, 17 (Madrid), c/c número 2.410, debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Sala de lo Social del Tribunal Supremo al tiempo de personarse en ella.

Asimismo, deberá consignar la cantidad objeto de condena en el Banco Bilbao Vizcaya, entidad 0182, oficina 5579, cuenta número 4636000066 1999/01, abierta a nombre de esta Sala de lo Social, debiendo acreditar dicha consignación en el mismo plazo concedido para preparar el recurso de casación para unificación de doctrina.

9873

32,56 euros

### Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NÚMERO UNO DE LEÓN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En los presentes autos de juicio de cognición 496/00, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

En León, a 4 de septiembre de 2001.

El Ilmo. señor don Ricardo Rodríguez López, Magistrado Juez que sirve en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de León, ha visto los precedentes autos de juicio de cognición seguidos con el número 496/2000, a instancia de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., representado por el Procurador señor Muñiz Sánchez

y bajo la dirección del Letrado señor Escorial Velasco, como demandante, contra don Juan Luis Lozano Alonso y doña Isabel Ávila Lozano, como demandados, y en situación de rebeldía procesal, y sobre reclamación de cantidad.

Fallo:

Que debo estimar y estimo la demanda presentada por la parte actora contra la parte demandada, y en su consecuencia, debo condenar y condeno a don Juan Luis Lozano Alonso y a doña Isabel Ávila Lozano, a pagar a Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., con responsabilidad civil solidaria, la suma de setecientos setenta y ocho mil seiscientos setenta y ocho (778.678 ptas.) más el interés de demora correspondiente que se calcula al tipo del 29%, conforme a lo pactado, para cuya aplicación no se tendrá en cuenta el vencimiento anticipado aplicado por impago y se referirá a cada vencimiento inicialmente previsto en el contrato y todo ello con expresa condena en costas de los demandados.

Notifíquese esta resolución a las partes y llévase el original al libro correspondiente y testimonio a los autos.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en plazo de cinco días ante este Juzgado por medio de escrito con firma de Letrado, en el que anuncie la voluntad de formalizar recurso de apelación en el plazo que se otorgue al efecto, identificando la resolución recurrida. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en la instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes, se expide la presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Dado en León, a 11 de enero de 2002.-La Secretaria Judicial (ilegible).

467

32,00 euros

NÚMERO DOS DE LEÓN

Don Juan Carlos Suárez Quiñones y Fernández, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de León y su partido, hago saber:

Que en este Juzgado se tramitan autos de verbal civil nº 470/00, seguidos a instancia de don Miguel Ángel Marne Cabezas, representado por el Procurador señor Luelmo Verdú y defendido por la Letrada señora Almarza contra don Antonio Dos Anjos Correia y Axa Seguros, en los que con esta fecha se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

Fallo:

Que estimando, como estimo, la demanda formulada por la representación de don Miguel Ángel Marne Cabezas contra don Antonio Dos Anjos Correia y Axa Seguros, debo condenar y condeno a estos últimos a que satisfagan al actor la cantidad de doscientas tres mil cuatrocientas setenta y ocho pesetas (203.478 ptas.), más el interés al tipo legal desde la fecha de la interpelación judicial incrementado en dos puntos desde la fecha de esta sentencia y todo ello con expresa condena en costas a los demandados.

Contra esta sentencia cabe interponer ante este mismo Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, recurso de apelación en el término de cinco días.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado don Antonio Dos Anjos Correia, expido y firmo la presente en León a 4 de diciembre de 2001.-El Secretario (ilegible).

9949

20,00 euros

\*\*\*

Doña Mª Antonia Caballero Treviño, Secretaria sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio menor cuantía nº 656/99, a instancia de Inversiones Romi, S.L., representada por el Procurador señor Geijo Arienza y defendida por el Letrado señor Bernardo Gutiérrez, contra Hermanos Oblanca, S.L., repre-

sentada por el Procurador señor Del Fueyo y defendida por el Letrado señor Martínez Alonso sobre reivindicación de finca urbana, sita en la carretera de Caboalles, nº 261, de San Andrés del Rabanedo, y otros extremos, y en los que se había acordado dar traslado de la demanda a la vendedora del citado inmueble, doña Mercedes Crespo Hevia, a los fines del artículo 1482 del Código Civil, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado emplazar a los herederos desconocidos de la citada doña Mercedes Crespo Hevia para que en el plazo de diez días puedan personarse en autos, todo ello bajo los apercibimientos legales correspondientes.

Dado en León, a 4 de diciembre de 2001.-La Secretaria, M<sup>a</sup> Antonia Caballero Treviño.

9772

17,06 euros

#### NÚMERO TRES DE LEÓN

Número de identificación único: 24089 2 0300351/2001.  
Juicio de faltas 9/2001.

##### EDICTO

Don Francisco Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Instrucción número tres de León.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 9/2001, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En León, miércoles 12 de diciembre de 2001.

El señor don José Manuel Soto Guitián, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de León y su partido, ha visto los presentes autos de juicio de faltas número 9/01, actuando en representación de la acción pública el Ministerio Fiscal y como denunciante Fernando Flórez Blanco, asistido del Letrado señor González del Río y como denunciado, Josué Fernández Lacalle (que no asiste).

Fallo: Que debo condenar y condeno a Josué Fernández Lacalle, como autor de una falta de lesiones del artículo 617.1º a la pena de seis fines de semana de arresto y como autor de una falta de hurto del artículo 623.1º a la pena de tres fines de semana de arresto y que se indemnice en concepto de responsabilidad civil al denunciante en las cantidades siguientes: 32.000 ptas. por los días de curación, 450.000 ptas. por las secuelas y 39.950 ptas. por el anorak según factura que adjunta (total 521.950 ptas.), debiendo abonar asimismo el pago de las costas de este juicio.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de León en el plazo de cinco días desde su notificación.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Josué Fernández Lacalle, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, expido la presente en León a 14 de diciembre de 2001.-El Secretario, Francisco Atilano Barreñada.

9812

28,69 euros

#### NÚMERO CINCO DE LEÓN

NIG: 24089 1 0501072/1999.

Procedimiento: Cognición 144/1999.

Sobre otros cognición.

De Leonesa del Oxígeno Mar, S.L.

Procurador: Luis María Alonso Llamazares.

Contra: Anastasio Cartujo Carrera.

Procurador: Sin profesional asignado.

##### EDICTO

En autos de referencia se ha practicado tasación de costas, cuyo importe total asciende a la suma de 156.166 pesetas.

De dicha tasación de costas se da vista a don Anastasio Cartujo Carrera en ignorado paradero, para que en el plazo de diez días pueda impugnarla.

Y se da traslado de la liquidación de intereses que asciende a 43.230 pesetas, por diez días.

Dado en León, a 24 de diciembre de 2001.-El Secretario (ilegible).

148

14,40 euros

#### NÚMERO SIETE DE LEÓN

NIG: 24089 1 0701109/2001.

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 385/2001, digo, Reanudación del tracto.

Sobre otras medidas.

Don José Ovidio Vega Díez.

Procuradora: Cristina Muñiz-Alique Iglesias.

##### EDICTO

Doña María Dolores González Hernando, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. 385/2001, a instancia de José Ovidio Vega Díez, expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo de la siguiente finca: "Urbana: Casa señalada con el número ocho antiguo y dieciséis moderno, de la calle llamada antes de la Revilla, y hoy de Don Juan de Arfe, en la ciudad de León, que consta de pisos, natural y principal y azotea con una superficie de ciento sesenta y seis metros y setenta y cinco centímetros cuadrados. Linda: Al frente, con dicha calle; izquierda, casa que fue de don Quiterio Cabero y después de doña Manuela Cabo; espalda con otra que fue de don José Quijano, hoy de sus herederos; y derecha o Norte, con otra de don Pablo Miñó o sus herederos, hoy de don Esteban Guerra. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número tres de León, al tomo 729 del archivo, libro 71 de la numeración general del Ayuntamiento de León, folio 17, finca registral número 307".

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada así como a aquellos respecto de los cuales se haya acordado la citación personal y resultare desconocido su paradero y a Marcela Alonso Martínez, Margarita Prieto Martínez, Benita Prieto Martínez y Delia Martínez Alonso, cuyo domicilio se desconoce, y en su calidad de personas de quienes procede la finca, así como causahabientes del titular registral y de la titular catastral, para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga. En León, a 20 de diciembre de 2001.-La Secretaria, María Dolores González Hernando.

9919

31,79 ptas.

#### NÚMERO UNO DE PONFERRADA

Número de identificación único: 24115 2 0102539/2000.

Juicio de faltas 3/2001.

##### EDICTO

Doña Rosario Palacios González, Secretaria del Juzgado de Instrucción número uno de Ponferrada.

Doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas nº 3/2001 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En la ciudad de Ponferrada a 29 de mayo de 2001.

Vistos por el Ilmo. señor don Luis Carlos Tejedor Muñoz, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de esta ciudad y su partido judicial, el presente juicio de faltas 3/01 seguido en este Juzgado por amenazas, siendo denunciante Fidel Castro Avilés y como denunciado Manuel Expósito Fernández.

Fallo:

Que debo absolver y absuelvo a don Manuel Expósito Fernández, por falta de acusación de la falta objeto de este procedimiento, con de-

claración de oficio de las costas procesales derivadas de esta instancia.

Notifíquese esta sentencia en la forma establecida en el artículo 248.43 LOPJ.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Fidel Castro Avilés, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, expido la presente en Ponferrada a 10 de enero de 2002.—La Secretaria (ilegible).

330 25,60 euros

#### NÚMERO CUATRO DE PONFERRADA

NIG: 24115 1 0402244/2000.

Procedimiento: Lau/Lar cognición 586/2000.

Sobre: Cognición arrendaticio.

De: Unión Minera del Norte, Sociedad Anónima.

Procurador: Juan Alfonso Conde Álvarez.

Contra: Rafael Albitre Arias, Francisco Joaquín Ansón Borrallo, Belarmino-Alberto Cardoso Dinis, José Guerra López, Manuel Pasarín Méndez.

Procurador: Sin profesional asignado, sin profesional asignado, sin profesional asignado, sin profesional asignado, sin profesional asignado.

Doña María del Rosario Palacios González, Secretaria en funciones del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de Ponferrada,

Extiendo el presente testimonio para hacer constar que en el procedimiento de su referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente en su encabezamiento y parte dispositiva:

“Sentencia número: 420/01.

En Ponferrada, a 3 de noviembre de 2001.

El señor don Alejandro Familiar Martín, Magistrado Juez de Primera Instancia número cuatro de Ponferrada, habiendo visto los autos seguidos en este Juzgado al número 586/2000, a instancia de “Unión Minera del Norte, Sociedad Anónima”, asistida del Letrado señor Gamelo Díez y representada por el Procurador señor Conde Álvarez, contra Rafael Albitre Arias, Francisco Joaquín Ansón Borrallo, Belarmino Alberto Cardoso Dinis, José Guerra López, Manuel Pasarín Méndez, todos ellos en rebeldía procesal, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey, dicto la siguiente sentencia.

Fallo: Que, estimando la demanda presentada por el Procurador don Juan Alfonso Conde Álvarez, en nombre y representación de Unión Minera del Norte, S.A., contra don Rafael Albitre Arias, don Francisco Joaquín Ansón Borrallo, don Belarmino Alberto Cardoso Dinis, don José Guerra López y don Manuel Pasarín Méndez, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que une a los demandados con la actora respecto de las viviendas que ocupan en el poblado Diego Pérez de Fabero, condenándolos a que abonen a la actora las sumas siguientes: Rafael Albitre Arias, la de 238.378 pesetas; Francisco Joaquín Ansón Borrallo, la de 126.900 pesetas; Belarmino Alberto Cardoso Dinis, las de 222.210 pesetas y 276.737 pesetas; José Guerra López, la de 148.490 pesetas y Manuel Pasarín Méndez, la de 116.160 pesetas; con imposición a los demandados de las costas procesales.

Modo de impugnación: Mediante recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de León (artículo 455 LECn).

El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LECn).

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.”

Concuerda con su original y, para que conste y surta los efectos oportunos, notificación por edictos a los codemandados don Rafael Albitre Arias, don Francisco Joaquín Ansón Borrallo y don Belarmino

Alberto Cardoso Dinis, de los cuales se desconoce el actual domicilio, extiendo y firmo el presente, en Ponferrada, a 29 de diciembre de 2001. Doy fe.—Firma (ilegible).

188

49,60 euros.

\*\*\*

Número de identificación único: 24115 2 0400293/2001.

Juicio de faltas 120/2001.

EDICTO

Doña María Elena Álvarez Rodríguez, Secretaria del Juzgado de Instrucción número cuatro de Ponferrada.

Doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas nº 120/2001 se ha acordado citar a:

CÉDULA DE CITACIÓN

El Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número cuatro de Ponferrada ha acordado citar a María Magdalena Galán Santos con DNI número 10.065.858, a fin de que el próximo día 6 de marzo de 2002 a las 10.00 horas, asista a la celebración del juicio de faltas arriba indicado, seguido por falta de amenazas (620), en calidad de denunciante-denunciado.

Se le hace saber que deberá comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (testigos, documentos, peritos...) y que podrá acudir asistido de Letrado, si bien este no es preceptivo.

Apercibiéndole que de residir en este término municipal, y no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá imponérsele una multa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y que, en caso de residir fuera de este término, podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a otra persona para que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuviere, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Teniendo en cuenta que en caso de condena el importe de la multa puede depender de su solvencia económica, deberá aportar al acto del juicio documentación acreditativa de su situación económica y cargas familiares (nómina, tarjeta del INEM en caso de desempleo, declaración de renta, hipoteca, libro de familia, etc.).

En Ponferrada, a 9 de enero de 2002.—La Secretaria Judicial (ilegible).

Y para que conste y sirva de citación a María Magdalena Galán Santos, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, expido el presente en Ponferrada, a 9 de enero de 2002.—La Secretaria (ilegible).

331

36,00 euros

#### NÚMERO CINCO DE PONFERRADA

NIG: 24115 1 0501158/2001.

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 424/2001.

Sobre: Otras materias.

De: Ángel Marqués Pérez.

Procurador: Sin profesional asignado.

EDICTO

Don Vicente Díez Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el expediente expediente de dominio, inmatriculación 424/2001, a instancia de don Ángel Marqués Pérez, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

Finca sita en el Barrio del Teso número 6 de Cabañas Raras, de una superficie de 694 metros cuadrados, parcela número 27 del padrón catastral con referencia catastral 4210027PH9241S que linda al Norte con herederos de Pedro Marqués (don Ángel y don Pedro), Sur con Carlos Marqués Pintor, Este con Manuel Puerto Marqués y Adelina Bardón Marqués, y Oeste con Delmiro Puerto Marqués.



Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo, se cita a los titulares de los predios colindantes arriba reseñados y a los posibles causahabientes del fallecido, para que dentro del término anteriormente expresado puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Ponferrada, a 8 de octubre de 2001.—El Secretario (ilegible).  
30 25,60 euros

\* \* \*

NIG: 24115 1 0501376/2001.

Procedimiento: Separación contenciosa 514/2001 A.

Sobre: Otras materias.

De: Julio Prada Fernández.

Procuradora: Isabel Macías Amigo.

Contra: Marianela Rodríguez Delfín.

Procurador: Sin profesional asignado.

#### EDICTO

##### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO

En este Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada, se tramitan autos de separación número 514/01 seguido entre partes, de una como demandante don Julio Prada Fernández, representado por la procuradora señora Macías Amigo, de otra como demandada doña Marianela Rodríguez Delfín.

Por medio del presente edicto se emplaza a la demandada con domicilio desconocido, para que en el término de veinte días comparezca en legal forma, asistida de Letrado y Procurador, con apercibimiento de que de no verificarlo será declarada en situación de rebeldía procesal.

Y para que conste y sirva para su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, al objeto de que tenga lugar el emplazamiento a la demandada, expido la presente en Ponferrada, a 13 de diciembre de 2001.—La Secretaria.

Y como consecuencia del ignorado paradero de doña Marianela Rodríguez Delfín, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento.

Ponferrada, a 14 de diciembre de 2001.—La Secretaria (ilegible).  
31 24,00 euros

#### NÚMERO UNO DE ASTORGA

NIG: 24008 1 0101364/2001.

Procedimiento: Declaración de herederos 235/2001.

Sobre: Otras materias.

De: Faustino Pablos Castellanos.

Procurador: Sin profesional asignado.

Don Benito Álvarez Álvarez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Astorga.

#### EDICTO

Hago saber que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 235/2001 por el fallecimiento sin testar de don Blas Pablos Castellanos ocurrido en San Andrés del Rabanedo el día 8 de mayo de 2001, promovido por Faustino Pablos Castellanos, siendo los parientes más próximos que hoy reclaman su herencia sus hermanos Francisco, Gregorio y Faustino Pablos Castellanos, parientes en segundo grado del causante, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

En Astorga, a 24 de diciembre de 2001.—El Secretario (ilegible).  
29 20,00 euros

Doña Mónica Sánchez Sánchez, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Astorga.

Hago saber:

Que en este Juzgado se siguen autos del artículo 131 LH número 168-00 promovidos por Caja de Ahorros de Galicia representado por el Procurador don Pedro Cordero Alonso, contra Antonio Delgado Redondo y José Delgado Redondo vecinos de Trobajo del Camino, se acuerda sacar a pública subasta los bienes que se describirán al final, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primero: La finca o fincas salen a pública subasta por su valoración inicial que se reseña al lado de la descripción, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente.

Segundo: La información registral, sobre el inmueble o inmuebles que se subasta está de manifiesto en la Secretaría.

Tercero: Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes y por el solo hecho de participar en la subasta el licitador admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudica a su favor.

Cuarto: Los licitadores deberán identificarse de forma fehaciente.

Quinto: Para tomar parte en la subasta habrán de consignar los licitadores previamente en la cuenta de este Juzgado, en el BBVA número 2110.0000.18.016800 el 30 por ciento del valor de la finca.

Sexta: Desde este anuncio de la subasta hasta que tenga lugar podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado con arreglo a las condiciones señaladas.

Séptima: Para el caso de que los demandados se encuentren en paradero desconocido, sirva la presente de notificación a los mismos del señalamiento de la presente subasta.

Octava: Se señala para el acto de subasta el día 12 de marzo a las 10.00 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

#### Finca objeto de subasta:

Solar, sito en término de Astorga, en la Carretera Pandorado señalado con el nº 58, hoy 74, de trescientos nueve metros cuadrados.

Linda todo: por su frente, por donde mide cinco metros y quince cm. carretera Pandorado; derecha entrando, en línea quebrada compuesta de tres rectas, una de cuarenta y dos metros, otra de un metro ochenta y nueve cm, y la otra de veinte metros y sesenta y cinco cm, con finca de don Edmundo-Baldomero Delgado, hoy de sus herederos los aquí comparecientes, don Antonio y don José Delgado Redondo y porción que con esta formó una sola, propia asimismo de don Edmundo-Baldomero Delgado, hoy sus herederos los aquí comparecientes don Antonio y don José Delgado Redondo; izda, en línea quebrada formada por tres rectas, de treinta y siete metros y ochenta y cinco centímetros, siete metros y cuatro centímetros y veintiocho metros, calle particular de esta casa, y de la colindante, propia de don Jacinto Bardal y más de don Dámaso de la Fuente; y espalda, por donde mide trece metros y cuarenta y cuatro centímetros, Aquilino González...

Valorado en 11.400.000 ptas.

Astorga, 8 de enero de 2002.—El Secretario (ilegible).

328

47,20 euros.

#### NÚMERO DOS DE ASTORGA

NIG: 24008 1 0200680/1999.

Procedimiento: Cognición 148/1999.

Sobre: Otros cognición.

De: Benjamín Rodríguez Álvarez.

Procurador: Avelino Pardo Gómez.

Contra: Manuel Mato Pena.

Procurador: Sin profesional asignado.

#### EDICTO

##### NOTIFICACIÓN DE SENTENCIA

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Doña Natalia Orcajo Oteo, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de esta ciudad y su partido, ha dictado, en nombre de S.M. el Rey, la siguiente resolución:

Fallo:

I. Estimo íntegramente la demanda.

II. Que debo condenar y condeno al demandado, Manuel Mato Pena, a pagar al actor la cantidad de trescientas noventa y cinco mil ciento noventa (395.190) pesetas, (2.375,14 euros), en concepto de intereses legales devengados desde la interposición de la demanda.

III. Impongo las costas de este juicio al demandado.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que contra ella cabe recurso de apelación, que deberá prepararse ante este Juzgado, en el plazo de cinco días, mediante escrito en el que manifieste la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que se impongan. De dicho recurso de apelación, una vez preparado e interpuesto, conocerá la Audiencia Provincial de León.

Así, por mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Manuel Mato Pena declarado en rebeldía, se extiende la presente para que sirva de notificación de la sentencia.

Astorga, 14 de diciembre de 2001.-El Secretario (ilegible).

9727

30,24 euros

#### NÚMERO UNO DE LA BAÑEZA

NIG: 24010 1 0100997/2001.

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 254/2001.

Sobre otras materias.

De: Caja España de Inversiones.

Procurador: Sigfredo Amez Martínez.

#### EDICTO

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de La Bañeza.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Reanudación del tracto 254/2001, a instancia de Caja España de Inversiones, representada por el Procurador señor Ámez Martínez, expediente de dominio sobre reanudación del tracto sucesivo en el Registro de la Propiedad de La Bañeza, respecto de la siguiente finca:

Urbana número cuatro, planta primera. Vivienda Letra B, portal 1, de setenta y cinco metros noventa y un decímetros cuadrados. Linda: Derecha, piso C de su misma planta; izquierda, piso A de su planta, rellano, portal y caja de escaleras; fondo, rellano y patio de luces. Su cuota es de cuatro enteros y cincuenta y seis centésimas. La finca descrita anteriormente forma parte de la finca registral número 3.112, que es una casa, sita en término de Laguna de Negrillos, a la plaza de San Juan, que hace esquina a la calle de la Cruz, teniendo dos portales de acceso, el número uno situado en la Plaza de San Juan, 7, y el número 2 de la calle de la Cruz.

La descripción transcrita es la que figura en el Registro de la Propiedad de La Bañeza, al folio 28 del tomo 1.270 del archivo general, libro 32 del Ayuntamiento de Laguna de Negrillos, finca número 5.157, inscripción 1ª.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo, se cita a don Manuel Alonso Álvarez como titular registral, para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En La Bañeza a 20 de diciembre de 2002.-La Juez (ilegible).-El Secretario (ilegible).

9966

34,11 euros

#### NÚMERO UNO DE CISTIerna

NIG: 24056 1 0101314/2001.

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 234/2001.

Sobre: Otras materias.

De: Virgilio Díaz Vega, Elena Eulalia Acevedo Viya.

Procurador: Sin profesional asignado, sin profesional asignado.

#### EDICTO

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Cistierna.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento expediente de dominio, inmatriculación 234/2001, a instancia de Virgilio Díaz Vega, Elena Eulalia Acevedo Viya, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

Finca rústica en Oseja de Sajambre, destinada a prados o praderas, al paraje Pontigos, polígono 3, parcela 460, referencia catastral 24108000000300460GX. Tiene una superficie catastral de 59 áreas y 60 centiáreas, y linda: Norte, parcela catastral nº 456 de Gabino Piñán Díaz, camino y río Pontigos; Sur, carretera nacional 621, parcela catastral nº 464 de Mauricio Granda Simón, parcela catastral número 467 de herederos de Julio Fernández de la Fuente; Este, parcela catastral nº 458 de María Luisa Alonso Vega, parcela catastral número 459 de Guadalupe Martino Mendoza, parcela catastral nº 468 de Emilio Díaz Mendoza, parcela catastral nº 469 de María-Sofía Díaz Alonso, parcela catastral nº 467 de herederos de Julio Fernández de la Fuente y parcela catastral nº 466 de Benito Díaz Díaz; y Oeste, río Pontigos.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a la Jefatura de Obras Públicas, a los herederos de don Julio Fernández de la Fuente, herederos de doña Inocencia Díaz González y a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Cistierna, a 18 de diciembre de 2001.-El Secretario (ilegible).

9875

27,91 euros

#### NÚMERO UNO DE VILLABLINO

NIG: 24202 1 0100413/2000.

Procedimiento: Menor cuantía 62/2000.

Sobre: Otros menor cuantía.

De: Hispamer Servicios Financieros, EFC, S.A.

Procurador: Tadeo Morán Fernández.

Contra: José María Álvarez Rubio.

Procurador: Sin profesional asignado.

#### EDICTO

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María del Carmen Santos González, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Villablino y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría de quien refrenda se siguen autos de juicio de menor cuantía 62/00, a instancias de Hispamer Servicios Financieros, EFC, S.A., representada por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, contra don José María Álvarez Rubio, en el que se ha dictado sentencia del tenor literal siguiente:

Sentencia.- En Villablino (León), a 31 de julio de 2001.

Doña María del Carmen Santos González, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Villablino (León), ha visto los presentes autos de juicio de menor cuantía, seguidos con el nº 62/00, sobre reclamación de cantidad, a instancia del Procurador don Tadeo Morán Fernández, en nombre y representación de la entidad mercantil "Hispamer Servicios Financieros, EFC, S.A." con domicilio social en Madrid, calle Costa Brava 10-12, y defendida por el Letrado don Ángel Penedo Nieto, contra don José María Álvarez Rubio, con domicilio en Villablino (León), calle Doctor Fleming nº 1-1º dcha, declarado en rebeldía.

Fallo.- Con estimación íntegra de la demanda interpuesta por la entidad mercantil "Hispaner Servicios Financieros, EFC, S.A.", debo condenar y condeno a don José María Álvarez Rubio, a abonar a la actora la cantidad de un millón seiscientos setenta y siete mil quinientas cuatro pesetas (1.677.504 pts.), en concepto de principal más los intereses devengados al interés pactado del 2%.

Todo ello con expresa imposición de las costas procesales causadas a la parte demandada.

Notifíquese esta resolución a las partes y llévase el original al libro correspondiente y testimonio a los autos. Contra esta resolución cabe recurso de apelación que deberá prepararse mediante escrito que se presentará ante este Juzgado en el plazo de cinco días a partir del siguiente al de la notificación de esta resolución, y en el que se indicará la resolución que se apela y la voluntad de recurrirla con expresión de los pronunciamientos que se impugnan.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos y se encuadrará el original, lo acuerdo, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero del demandado don José María Álvarez Rubio, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Villablino, a 23 de noviembre de 2001.-La Juez (ilegible).-La Secretaria (ilegible).

9876

41,87 euros

### NÚMERO UNO DE GIJÓN

(Asturias)

Jose Luis Gamonal Álvarez, Secretario del Juzgado de Instrucción número uno de Gijón.

Doy fe: Que en el procedimiento reseñado se ha dictado la siguiente:

Sentencia:

En nombre del Rey.

En Gijón, a 4 de septiembre de 2001.

Vistos en juicio oral y público por mí, Juan Laborda Cobo, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número uno de Gijón, los autos de juicio de faltas número 365/01, sobre tentativa de estafa, en los que fueron parte el Ministerio Fiscal, y como denunciados Samuel Díaz Aibar y Jonathan Silva Larralde.

Fallo:

Que debo condenar y condeno a Samuel Díaz Aibar y a Jonathan Silva Larralde como autores de la falta patrimonial definida, a la pena de arresto de tres fines de semana cada uno de ellos.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y contra ella cabe interponer recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de Oviedo, en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación, que se formalizará por escrito y se presentará ante este Juzgado, en el que se expondrán ordenadamente las alegaciones a que se refiere el artículo 795.2 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo en el mismo solicitarse por el recurrente la práctica de las diligencias de prueba a que se refiere el número 3 del artículo citado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Jonathan Silva Larralde, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, expido y firmo la presente en Gijón a 18 de diciembre de 2001.-El Secretario (ilegible).

9865

33,34 euros

## Juzgados de lo Social

### NÚMERO UNO DE LEÓN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 2/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Luis Valle Robles con-

tra la empresa Alfercal, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Dispongo:

Primero.- Requerir al actor para que en el plazo de tres días comunique a este Juzgado el CIF de la apremiada.

Segundo.- Despachar la ejecución solicitada por don José Luis Valle Robles contra Alfercal, S.L., por un importe de 821,95 euros de principal más 180 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Tercero.- Trabar embargo de los bienes de la demandada en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al Ilmo. Alcalde, Servicio de Índices del Registro de la Propiedad, y Gerencia del Centro de Gestión Catastral y asimismo para que todos ellos, y sin perjuicio de las exigencias legales, en el plazo máximo de cinco días, faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de que tenga constancia. Advirtiéndose a las autoridades y funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo acordado (artículos 75.3 y 238.3 de la LPL).

En caso positivo, se acuerda el embargo de los posibles vehículos propiedad de la ejecutada, interesándose a su vez, la correspondiente anotación y consiguiente certificación, así como el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública al ejecutado, hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesándose la remisión de las mismas a la cuenta de depósitos y consignaciones abierta por este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya.

Asimismo, se acuerda el embargo de todos los ingresos que se produzcan y de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos, así como de cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada, en los que la correspondiente entidad financiera actuara como depositario o mero intermediario, hasta cubrir el importe del principal adeudado e intereses y costas calculados. Lfbrense las oportunas comunicaciones a las entidades financieras del domicilio de la apremiada, para la retención y transferencia de los saldos resultantes hasta el límite de la cantidad objeto de apremio, y advirtiéndoles de las responsabilidades penales en que puedan incurrir quienes auxilien o se confabulen con el apremiado para ocultar o sustraer alguna parte de sus bienes o créditos (artículos 519 y ss del CP y 893 Código de Comercio), e indicándosele que debe contestar al requerimiento en el plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos derivados de lo establecido en los artículos 75 y 238,3 LPL.

Tercero: Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 100.000 pts. por cada día de retraso.

Cuarto: Dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución el Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes. Notifíquese la presente resolución al ejecutante y posponer su notificación a la ejecutada hasta tanto la efectiva traba de lo embargado y a fin de asegurar su efectividad (artículo 54.3 LPL).

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la LPL y 451 y ss. de la LEC).

Conforme:

El Magistrado-Juez.-La Secretaria Judicial. Y para que le sirva de notificación en legal forma a Alfercal, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 8 de enero de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial (ilegible).

284 69,60 euros.

\* \* \*

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Doy fe y testimonio: Que en los autos 750/2001, seguidos a instancia de José Ignacio Pérez Morán, contra Emilia Ferrero Bedoya y otros, en reclamación por salarios, se ha señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación, el día 26 de febrero, a las 11.30 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social. Con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de sentencia o auto o bien sean emplazamientos.

Y para que le sirva de citación en forma a Emilia Ferrero Bedoya y Jesús J. Palenzuela Herrero, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a 15 de enero de 2002.

Firmado.—Carmen Ruiz Mantecón.

503 15,20 euros.

#### NÚMERO DOS DE LEÓN

Don Luis Pérez Corral, Secretario de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos 643/01, seguidos a instancia de Herminio Loyes Menéndez, contra Club Astorga Fútbol Sala (FS), Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por ordinario, se ha dictado sentencia cuyo fallo es como sigue:

Fallo: Que con absolución del Fondo de Garantía Salarial por falta de legitimación pasiva, debo declarar y declaro resuelta la relación laboral entre el actor y el Club Astorga Fútbol Sala (FS).

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra este fallo cabe recurso de suplicación en plazo de cinco días para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-León, para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Fdo.: José Manuel Martínez Illade.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Club Astorga Fútbol Sala (FS), y su publicación de oficio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León, a 21 de diciembre de 2001.—Fdo.: Luis Pérez Corral. Rubricado.

73 17,60 euros.

\* \* \*

Don Ángel Camino Ordás Ordás, Secretario sustituto del Juzgado de lo Social de León número dos.

Hace saber: Que en autos 424/01, seguidos a instancias de Gabino Polo Cepedano, contra INSS y otros sobre silicosis, se ha dictado sentencia cuyo fallo es el siguiente:

Fallo: Que desestimando la demanda, debo absolver y absuelvo a los demandados de las pretensiones que contra los mismos y en este pleito se han ejercido.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación en plazo de cinco días para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-León, para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo. Y para que sirva de notificación de este, expido y firmo la presente en León, a 24 de diciembre de 2001.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Gerardo Martínez Calvo y su publicación de oficio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 26 de diciembre de 2001.—(ilegible).

74 17,60 euros.

#### NÚMERO TRES DE LEÓN

##### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 129/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Modesto Rodríguez Soto contra la empresa José Luis Gómez García, sobre ordinario, se ha dictado el siguiente auto, cuya parte dispositiva es como sigue:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado José Luis Gómez García, en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 785.000 ptas. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado.

Lo que propongo a S.<sup>a</sup> para su conformidad.

Conforme.

Ilmo señor Magistrado.—El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a José Luis Gómez García, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 12 de diciembre de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial (ilegible).

9914 24,81 euros

\* \* \*

##### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 655/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Beariz San Martín García, contra la empresa San Miguel Industrias del Pan, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Auto:

En León, a 18 de diciembre de 2001.

Hechos:

Primero.- Con fecha 7 de diciembre de 2001 se dictó sentencia en las presentes actuaciones cuyo contenido se da por reproducido.

Segundo.- Notificada dicha sentencia a Beariz San Martín García se anuncia por este recurso de suplicación con fecha 17 de diciembre de 2001.

Razonamientos jurídicos:

Único.- Que por sentencia de fecha 7 de diciembre de 2001, se desestimó la demanda presentada y se absuelve a la empresa demandada y a Fogasa, en cuanto a su responsabilidad se refiere, de las pretensiones de la actora.

Segundo.- El recurso de suplicación anunciado por la actora, contra la citada sentencia y no cumpliendo lo acordado en la misma, conforme a lo establecido en el artículo 193.2 de la Ley de Procedimiento Laboral "Si la resolución impugnada no fuera recurrible en suplicación;... el órgano judicial declarará, mediante auto motivado, tener por no anunciado el recurso".

Dispongo:

Se tiene por no anunciado el recurso de suplicación mencionado en el hecho 2º de esta resolución.

Notifíquese a las partes esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición previo al de queja ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de su notificación.

Lo que propongo a S.Sª. para su conformidad.

El Magistrado Juez, José Luis Cabezas Esteban.—Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a San Miguel Industrias del Pan, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 18 de diciembre de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial (ilegible).

9952

37,99 euros

#### NÚMERO UNO DE PONFERRADA

##### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 357/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Antonio Arias Rodríguez contra la empresa Minas Sorpresas, S.A., sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente:

Que desestimando la demanda formulada por don Antonio Arias Rodríguez contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social y contra la empresa Minas Sorpresas, S.A., debo absolver y absuelvo a las demandadas de los pedimentos formulados en su contra.

Así por esta mi sentencia que será publicada, contra la que se podrá recurrir en suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Valladolid, en el plazo de cinco días a contar desde su notificación y conforme a lo previsto en los artículos 191 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Minas Sorpresas, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada, a 20 de diciembre de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial (ilegible).

9868

24,03 euros

\* \* \*

##### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 398/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Luis Blanco Álvarez contra la empresa Delfrido Pérez Vales, José Antonio Rollón Matilla, Biertran, S.L., CB Transportes Delfrido y Rollón, Extradel Bierzo, S.L., Mercade y Fills, S.A., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Que estimando la demanda presentada por Luis Blanco Álvarez contra Biertran, S.L., Delfrido Pérez Vales, José Antonio Rollón Matilla, CB Transportes Delfrido y Rollón, Extradel Bierzo, S.L., Mercade y Fills, S.A., intervención del Fogasa, debo condenar y condeno a las empresas demandadas a abonar a la actora la cantidad de 325.000 ptas. por los conceptos y períodos reclamados, cantidad que se incrementará en el 10% de interés desde la interposición de la demanda y al Fogasa en su responsabilidad legal.

Así por esta mi sentencia que será publicada, contra la que se podrá recurrir en suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal

Superior de Justicia de Castilla y León en Valladolid, en el plazo de cinco días a contar desde su notificación y conforme a lo previsto en los artículos 191 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Delfrido Pérez Vales, José Antonio Rollón Matilla, Biertran, S.L., CB Transportes Delfrido y Rollón, Extradel Bierzo, S.L., Mercade y Fills, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada, a 17 de diciembre de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial (ilegible).

9869

30,24 euros

\* \* \*

##### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 628/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Nazam Hussain contra la empresa Áridos Alfa, S.L., Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Fallo:

Que estimando la demanda formulada por don Nazam Hussain contra la empresa Áridos Alfa, S.L., con intervención del Fogasa, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar al actor la cantidad de 247.241 pesetas por los conceptos y períodos reclamados, cantidad que se incrementará en el 10% de interés desde la interposición de la demanda. El Fogasa en su responsabilidad legal.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndoles que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Áridos Alfa, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada, a 17 de diciembre de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial (ilegible).

9870

21,71 euros

\* \* \*

##### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 446/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Julián Pérez León contra la empresa INSS y Tesorería, Coto Minero Vivaldi, Mupag, sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente:

Que desestimando la demanda formulada por don Julián Pérez León contra Instituto Nacional y Tesorería General de la Seguridad Social, Coto Minero Vivaldi y Mupag, debo absolver y absuelvo a las demandadas de los pedimentos formulados en su contra.

Así por esta mi sentencia, que será publicada, contra la que se podrá recurrir en suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Valladolid en el plazo de cinco días desde su notificación y conforme a lo previsto en los artículos 191 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Coto Minero Vivaldi, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada, a 19 de diciembre de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial (ilegible).

9872 22,48 euros

\* \* \*

NIG 24115 4 0100761/2001.

07410.

Nº autos: Demanda 718/2001.

Materia: Ordinario.

Demandante: Juan Jiménez Abolafia.

Demandados: Agustín Gómez Díaz, Tau Construcción y Rehabilitación, S.L., Fondo de Garantía Salarial.

#### EDICTO

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario de lo Social número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Juan Jiménez Abolafia contra Agustín Gómez Díaz, Tau Construcción y Rehabilitación, S.L., Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por ordinario, registrado con el número 718/2001, se ha acordado citar a Agustín Gómez Díaz y Tau Construcción y Rehabilitación, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 7 de marzo de 2002 a las 11.00 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número uno sito en avenida Huertas del Sacramento, 14, 2ª planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Agustín Gómez Díaz y Tau Construcción y Rehabilitación, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En Ponferrada, a 10 de enero de 2002.—El Secretario (ilegible).

333 31,20 euros.

\* \* \*

NIG: 24115 4 01000016/2002.

07410.

Nº autos: Demanda 16/2002.

Materia: Ordinario.

Demandante: Daniel Morán Salso.

Demandados: Fondo de Garantía Salarial, Áridos Alfa, S.L.

#### EDICTO

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario de lo Social número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Daniel Morán Salso contra Áridos Alfa, S.L., en reclamación por cantidad, registrado con el nº 16/2002 se ha acordado citar a Áridos Alfa, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 7 de marzo de 2002, a las 11.10 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número uno sito en avenida Huertas del Sacramento, 14, 2ª planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Áridos Alfa, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En Ponferrada, a 10 de enero de 2002.—El Secretario (ilegible).

334 28,80 euros.

\* \* \*

NIG: 24115 4 0100010/2002.

07410.

Nº autos: Demanda 10/2002.

Materia: Seguridad Social.

Demandante: Tomás Mimoso González.

Demandados: INSS y Tesorería, Mina Antonia, S.A.

#### EDICTO

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario de lo Social número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Tomás Mimoso González contra INSS y Tesorería, Mina Antonia, S.A., en reclamación por seguridad social, registrado con el nº 10/2002, se ha acordado citar a INSS y Tesorería, Mina Antonia, S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 13 de marzo de 2002, a las 10.05 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número uno sito en avenida Huertas del Sacramento, 14, 2ª planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Mina Antonia, S.A., se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En Ponferrada, a 9 de enero de 2002.—El Secretario (ilegible).

335 30,40 euros.

\* \* \*

NIG: 24115 4 0100003/2002.

07410.

Nº autos: Demanda 4/2002.

Materia: Seguridad Social.

Demandante: José Manuel Iglesias Curros.

Demandados: INSS y Tesorería, Vencove, S.A.

#### EDICTO

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario de lo Social número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don José Manuel Iglesias Curros contra INSS, Tesorería, Vencove, S.A., en reclamación por seguridad social, registrado con el nº 4/2002 se ha acordado citar a INSS, Tesorería, Vencove, S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 6 de marzo de 2002 a las 10.00 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número uno sito en avenida Huertas del Sacramento, 14, 2ª planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a la empresa Vencove, S.A., se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En Ponferrada, a 8 de enero de 2002.—El Secretario (ilegible).

336 29,60 euros.

## NÚMERO DOS DE PONFERRADA

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 151/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Asepeyo (Francisco Sánchez-Friera) contra la empresa Discovery Construcción Arquitectural, S.L., sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de auto instada ejecución en cuya parte dispositiva entre otros se dice así: "Despachar la ejecución solicitada por Asepeyo (Francisco Sánchez-Friera), contra Discovery Construcción Arquitectural, S.L., como condenada principal y al INSS, TGSS como condenadas subsidiarias, por un importe de 4.307.000 pesetas (25.885,59 euros) de principal más 800.000 pesetas (4.808,10 euros) para costas e intereses que se fijan provisionalmente... se hallan acumuladas ejecutorias a Social uno Ponferrada número 86/00... las cantidades que puedan obtener no cubrirán las sumas adeudadas... se requiere a las partes ejecutante y ejecutadas INSS y TGSS... plazo quince días informe bienes... Notifíquese... a las partes. Recurso reposición... plazo cinco días...".

Y para que le sirva de notificación en legal forma a ...

Firma (ilegible).

9819 21,71 euros

\*\*\*

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 395/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Amparo García Fernández, contra la empresa Delfrido Pérez Vales-José A. Rollón Matilla, CB-Transportes Delfrido y Rollón, Biertran, S.L., Extradel Bierzo, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Que estimando la demanda debo condenar y condeno solidariamente a las demandadas Biertran, S.L.; Extradel Bierzo, S.L.; CB Transportes Delfrido y Rollón; Mercadé y Fills, S.A.; Delfrido Pérez Vales y don José Antonio Rollón Matilla, a abonar a la actora la cantidad de 1.619.178 ptas. (un millón seiscientos diecinueve mil ciento setenta y ocho pesetas) en concepto de indemnización más el 10% de interés por mora.

En cuanto al Fogasa, este organismo estará a la responsabilidad legalmente prevista para él.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 25.000 ptas. en la cuenta abierta en la oficina principal del BBV de esta ciudad a nombre de este Juzgado, con el número 2141.0000.65.395/01 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta en la oficina antes indicada a nombre de este Juzgado, con el número reseñado, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval ban-

cario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Delfrido Pérez Vales, José Antonio Rollón Matilla, CB Transportes Delfrido y Rollón, Biertran, S.L., Extradel Bierzo, S.L., Mercadé Fills, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada, a 24 de diciembre de 2001. Se advierte al destinatario que las demás comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Juan José Menéndez Fernández.

152 45,60 euros

\*\*\*

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 104/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Librada González Martínez, contra la empresa "Secundino Ferreiro López", sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Propuesta auto fecha 16 de octubre de 2001, en cuya parte dispositiva entre otros se dice así: "A) Declarar al ejecutado empresa "Secundino Ferreiro López", en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 539.955 pesetas insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones...

Notifíquese a las partes... Recurso reposición cinco días...".

Y para que le sirva de notificación en legal forma a ...

Firma (ilegible).

337 16,80 euros.

\*\*\*

### CÉDULA DE CITACIÓN

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en autos número 13/2002, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Alberto Fernández Blanco, contra INSS, TGSS, Carbonífera de la Espina de Tremor, S.A., y Asepeyo, sobre silicosis, se ha acordado citar a la empresa demandada Carbonífera de la Espina de Tremor, S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 18 de febrero de 2002, a las 11.00 horas de su mañana, al objeto de asistir al acto de conciliación y, en su caso, de juicio, señalado para dicho día y hora, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por su falta injustificada de asistencia. Asimismo se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Carbonífera de la Espina de Tremor, S.A., en el procedimiento sobre Seguridad Social referido, la cual está en ignorado paradero expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Ponferrada a 14 de enero de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Gloria Castellanos Laiz.

506 26,40 euros

## CÉDULA DE CITACIÓN

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en autos nº 18/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Arlindo Gonçalves da Silva, contra INSS, TGSS, Unión Museba Ibesvico, Mina Emilio, S.A., sobre silicosis, se ha acordado citar a la empresa demandada Mina Emilio, S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado el próximo día 18 de febrero de 2002, a las 10.40 horas de su mañana, al objeto de asistir al acto de conciliación y, en su caso, de juicio, señalado para dicho día y hora, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por su falta injustificada de asistencia. Asimismo, se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Mina Emilio, S.A., en el procedimiento sobre Seguridad Social referido, la cual está en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Ponferrada, a 10 de enero de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial (ilegible).

422

27,20 euros

## NÚMERO TRES DE CÓRDOBA

## EDICTO

Don Ramón Gómez Ruiz, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número tres de Córdoba y su provincia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos nº 538-539/01, 579-580/01 y 587-588/01, a instancia de Luciano Guerra Cadenas, Celestino Castro Corral, José Antonio Martín Gómez, Adrián Iglesias Iglesias, Florencio Simón González y Antonio González Galeano contra empresa Dexmar, S.A., por reclamación de despido, se dictó resolución cuya parte dispositiva dice:

Que desestimando la petición formulada por los actores el 18 de septiembre de 2001 por caducidad de la acción, deniego la nulidad del acto de conciliación celebrado en los presentes autos el 20 de junio de 2001.

Notifíquese este auto a las partes, haciéndoles saber que contra el mismo podrán interponer recurso de reposición dentro del término de cinco días a partir del de la notificación, y archívense los autos sin más trámite.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. señor don Ramón Gómez Ruiz, Magistrado-Juez de lo Social número tres de Córdoba.

Y para que así conste, y sirva de notificación en forma a empresa Dexmar, S.A. que tuvo su domicilio en calle Alcázar de Toledo, número 12-7º-D. León, hoy en ignorado paradero, y a la que se advierte que en lo sucesivo cuantas notificaciones deban realizarse, que no sean autos, se le efectuarán en los estrados del Juzgado, expido el presente que firmo en Córdoba, a 18 de diciembre de 2001.—El Magistrado, Ramón Gómez Ruiz.—La Secretaria, Marina Meléndez-Valdez Muñoz.

9874

17,83 euros

## NÚMERO CUATRO DE MADRID

## EDICTO

Doña Asunción Varona García, Secretaria de lo Social número cuatro de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Amalia Josefa Ruisánchez Bustamante, contra Rostill Asociados, S.L., y otros, en reclamación

por despido, registrado con el número D-891/2001 se ha acordado citar a Rostill Asociados, S.L., Florandal, S.L., y Dexmar, S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 28 de enero de 2001, a las 10.45 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, juicio, que tendrá lugar en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número cuatro, sito en la calle Hernani, 59, 1º, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Rostill Asociados, S.L., Florandal, S.L., y Dexmar, S.A., se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, 8 de enero de 2002.—La Secretaria Judicial (ilegible).

419

20,00 euros

## NÚMERO TREINTA Y DOS DE MADRID

## EDICTO

Doña María Dolores Olalla García, Secretaria de lo Social número treinta y dos de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado, a instancia de doña Amalia Josefa Ruisánchez Bustamante contra Rostill Asociados, S.L., Atlantic Trade Consulting, S.L., Florandal, S.L., y Dexmar, S.A., en reclamación por Repsol contrato por voluntad trabajador, registrado con el número D-617/2001 se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor que consta en la copia simple que se adjunta.

Y para que sirva de notificación a Dexmar, S.A., en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente.

Madrid, a 27 de noviembre de 2001.—La Secretaria Judicial (ilegible).

Fallo:

Que estimando la demanda formulada por Amalia Josefa Ruisánchez Bustamante contra Atlantic Trade Consulting, S.L., Rostill Asociados, Florandal, S.A., y Dexmar, S.A., debo: A) Declarar y declaro extinguida la relación laboral que le une a la empresa demandada. B) Condenar y condeno a la parte demandada a estar y pasar por la anterior declaración y en consecuencia a que abone a la trabajadora en concepto de indemnización 1.835.625 ptas.

Se notifica esta sentencia a las partes con la advertencia de que no es firme y contra ella cabe formular recurso de suplicación al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, el cual deberá anunciarse en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su Abogado, o su representante al hacerle la notificación de aquella, de su propósito de entablarlo o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su Abogado, o su representante dentro del indicado plazo.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá, al tiempo de anunciar el recurso, haber consignado la cantidad objeto de condena en la cuenta de depósitos y consignaciones que tiene abierta este Juzgado con el número 5032 en el Banco Bilbao-Vizcaya, en la calle Basflica, 19, de Madrid, (haciendo constar en el ingreso el número de expediente).

Asimismo deberá en el momento de interponer el recurso consignar la suma de 25.000 ptas. en concepto de depósito en dicha cuenta bancaria (haciendo constar en el ingreso el número de procedimiento).

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia en el día de su fecha, por la Ilma. señora Magistrada Juez doña María Luisa Gil Meana que la suscribe, en la Sala de Audiencias de este Juzgado. Doy fe.

9917

39,54 euros